

a) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	cm.
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam. ...	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	..
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	..
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	..
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	..
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	..
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	..
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—	..
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—	..
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	..
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	..

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1a y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951.

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. N° 2436 del 30/10/52 — Autoriza al Señor Presidente de la H. Cámara de Diputados a viajar a Bs. As. en carácter de Delegado de la Provincia.	5
" " " " 2460 " 31/10/52 — Amplía pedido de chapas para automotores.	5
" " " " 2461 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	5 al 6
" " " " 2462 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	6
" " " " 2463 " " — AM. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 2197/52.	6
" " " " 2464 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	6 al 7
" " " " 2465 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	7
" " " " 2466 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	7
" " " " 2467 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	7
" " " " 2468 " " — Incorpora la Ley N° 1522/52 dentro del Anexo 1 Inciso 11 Principal 1 Item 1 Parcial a).	7 al 8
" " " " 2469 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	8
" " " " 2470 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	8
" " " " 2471 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	8
" " " " 2472 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	8 al 9
" " " " 2473 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	9
" " " " 2474 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	9
" " " " 2475 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	9
" " " " 2476 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	9 al 10
" " " " 2477 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	10
" " " " 2478 " " — Establece que los precios del arroz se ajustan a la calidad debiendo el Señor Mulqui aceptarlo.	10
" " " " 2479 " " — Da por terminadas las funciones de árbitros en el conflicto arrocero de El Galpón.	10
" " Gob. " 2480 " 3/11/52 — Nombra personal de Policía de Campaña.	10 al 11
" " " " 2481 " " — Nombra personal de Policía de Campaña.	11
" " Econ. " 2482 " " — Liquidación fondos al C. Gral. de Educación.	11
" " Gob. " 2483 " " — Liquidación fondos a la Direc. de Asuntos Culturales.	11

PAGINAS

" " " " 2484 " " — Adjudica la confección de un uniforme para el Ordenanza de la Biblioteca Provincial.	11
" " " " 2485 " " — Adscribe a la Secretaría General de la Gobernación el automóvil del Inspector General de la Adm. Provincial.	11
" " " " 2486 " " — Autoriza a la Dirección de Educación Física a disponer la impresión de los nuevos valores de Educación Física.	11 al 12
" " " " 2487 " " — Deja sin efecto la adscripción de una empleada.	12
" " " " 2488 " " — Acepta renuncia de un Agente de Policía de Tartagal.	12
" " " " 2489 " " — Sustituye el texto del Art. N° 16 del decreto N° 2101/52.	12

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

" " Gob. " 824 " 30/10/52 — Autoriza gasto para premios y Jura de la Bandera en la Escuela de Manualidades de Salta.	12
" " " " 825 " 3/11/52 — Autoriza a la Direc. de Escuelas de Manualidades a transferir una suma de dinero a la cuenta del Gobierno de la Provincia Rentas Generales.	12 al 13
" " Econ. " 79 " 31/10/52 — Designa H. Pagadora interina de la Direc. Gral. de Suministros por licencia de la Titular.	13

EDICTOS DE MINAS:

N° 8654 — Expte. 1852 Y de Y. P. F.	13
N° 8653 — Expte. 1853 Y de Y. P. F.	13
N° 8649 — Expte. 1811—W. de Lutz Witte.	13
N° 8648 — Expte. N° 1855—W. de Lutz Witte.	13 al 14
N° 8633 — Expte. 1909 G. de Alberto González Rioja y Sra.	14

EDICTOS CITATORIOS:

N° 8658 — Reconoc. s/p. Abelardo Ligarde.	14
N° 8657 — Reconoc. s/p. Abelardo Lisarde.	14
N° 8656 — Reconoc. s/p. Mauricio Morales.	14
N° 8632 — Reconoc. s/p. Martina Orte.	14
N° 8618 — Reconoc. s/p. Mariano Iriarte.	14
N° 8617 — Reconoc. s/p. Mariano Iriarte.	14
N° 8616 — Reconoc. s/p. Guillermo Poma.	14
N° 8613 — Reconoc. s/p. Laura Aráoz de Murúa.	14
N° 8609 — Reconoc. s/p. Pedro Aguirre.	14 al 15
N° 8607 — Reconoc. s/p. Francisco Martínez y Soledad Pérez de Martínez.	15
N° 8597 — Reconoc. s/p. José Apessoa.	15
N° 8596 — Reconoc. s/p. Micaela Francisca Cruz.	15
N° 8595 — Reconoc. s/p. Micaela Francisca Cruz.	15
N° 8571 — Solicitado por: Rasmi y Abraham Moisés.	15

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 8675 — De Margarita San Martín de Diez y otros.	15
N° 8673 — De Epifanio Parada.	15
N° 8671 — De Marcelino Zerpa.	15
N° 8670 — De Salvador Agolino.	15
N° 8668 — De Máximo Astorga.	15
N° 8660 — De Dina o Digna Angélica Gutiérrez.	15
N° 8652 — De Jorge Sanmillán.	15
N° 8637 — De Domingo Guaymás y Silva Angélica Guaymás.	15
N° 8634 — De Faustino Inga.	15
N° 8631 — De Lola o Dolores Sandoval de Mamani.	15
N° 8619 — De José Papa.	15
N° 8608 — De Severo Carlos Isasmendi Ortiz.	15
N° 8606 — De Julio Navor Gómez y Elena Bravo Córdoba de Gómez.	15
N° 8605 — De Anselmo López.	15 al 16
N° 8604 — De Fermín Laguna.	16
N° 8603 — De Lucio Ignacio Ortiz.	16
N° 8601 — De Javier T. Avila.	16
N° 8600 — De Maricno Torrejón.	16
N° 8584 — De Juan Martínez.	16
N° 8583 — De Celestino Fabián.	16
N° 8582 — De Francisco Thiel.	16
N° 8581 — De Dionicio López y Agustino L. López.	16
N° 8557 — De José María Soler.	16
N° 8549 — De Gregorio Miguel Aguirre.	16
N° 8548 — De Luis Salomón.	16
N° 8543 — De María González de Lobo.	16

Nº 8535 — De Agustina Cruz de Castro.	16
Nº 8533 — De Baldomero Barroso y Griselda Figueroa de Barroso.	16
Nº 8525 — De María Magdalena ó María Garay de Pérez.	16
Nº 8522 — De Gabriel Salado.	16
Nº 8520 — De Flavio Roncaglia.	16
Nº 8514 — Lindor Lastero.	16
Nº 8510 — De Justo Terraza Triana.	16
Nº 8509 — De Marcos Gómez.	16
Nº 8502 — Isabel Sánchez de Cabezas.	16
Nº 8501 — De Francisco López.	16
Nº 9499 — De Bembenuto Aparicio.	16
Nº 8498 — De María Talevi de Ranea.	16
Nº 8489 — De Luis Patrón Costas.	16 al 17
Nº 8487 — De Damasia Corimayo ó Damasia Corimayo de Rios Jusgo de Cruz.	17
Nº 8486 — De Flavio Casimiro Valazquez.	17
Nº 8485 — De Catalina Aráoz.	17

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 8664 — Deducida por Hipólito Sarapura y otros.	17
Nº 8626 — Deducida por Secundino Quipildor.	17
Nº 8621 — Deducida por Felisa Alvarez de Parada.	17
Nº 8602 — Deducida por Inés Clelia Apaza Vda. de Mamani.	17
Nº 8594 — Deducida por Ramón Romero.	17
Nº 8590 — Deducida por Josefa Adasme de Esparza.	17
Nº 8586 — Deducida por Adán Luciano Arroyo.	17
Nº 8579 — S/p. Salomé Carrizo de Lezcano.	17
Nº 8578 -- S/p. Leoncio Macedonio Andías.	17
Nº 8574 -- S/p. Filemón Salvadore.	17
Nº 8567 -- Deducida por Severa Lucinda Sánchez Aliso de Llimca.	18
Nº 8565 — Deducida por Faustino Beltrán.	18
Nº 8563 — Deducida por Nicolaza Sarapura de Sapana y otros.	18
Nº 8556 — Deducida por Liboria Arroyo y Cástulo Vizneros.	18
Nº 8554 — Deducida por Nicolás Casarccú.	18
Nº 8537 — Deducida por Sempronia Sajama de Juarez.	18
Nº 8529 — Deducida por Bernardo Segundo Cárdenas.	18
Nº 8523 — Deducida por Elina Salguero de Ebber.	18
Nº 8521 — Deducida por Manuel Cruz y Cipriano Canchi.	18
Nº 8497 — Finca "Pájaro Bobo".	18

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 8646 -- Solicitada por la Cía. Maderera Tartagal S. R. L.	18
---	----

REMATES JUDICIALES

Nº 8679 — Por José Raúl Decavi.	18 al 19
Nº 8677 — Por Martín Leguizamón.	19
Nº 8676 — Por Martín Leguizamón.	19
Nº 8669 — Por Martín Leguizamón.	19
Nº 8666 — Por Martín Leguizamón.	19
Nº 8665 — Por José Alberto Cornejo.	19
Nº 8662 — Por Luis Alberto Dávalos.	19
Nº 8661 — Por Luis Alberto Dávalos.	19
Nº 8642 — Por Andrés Ilvento.	19
Nº 8639 — Por Jorge Raúl Decavi.	19
Nº 8585 — Por Aristóbulo Carral.	19 al 20
Nº 8573 — Por Luis Alberto Dávalos.	20
Nº 8568 — Por Luis Alberto Dávalos.	20
Nº 8560 — Por Martín Leguizamón.	20
Nº 8546 — Por Jorge Raúl Decavi.	20

CITACIONES A JUICIO:

Nº 8593 — Juicio ex Club 20 de Febrero de Salta.	20
---	----

INSCRIPCION DE MARTILLEROS:

Nº 8615 — De Julio Mendioroz.	20
------------------------------------	----

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 8659 — De la razón social Pantaleón Palacios y José Reyes S. R. L.	20 al 22
Nº 8645 — De la razón social Salomón Franco Tabacos del Norte S. R. L.	22 al 23

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.	
Nº 8650 — De Juan San Martín almacén en la Capital.	23
Nº 8644 — De la Casa Nebreda	23
CONVOCATORIA DE ACREEDORES:	
Nº 8629 — De la razón social Marrazo y Cía. en Comandita.	23
TRANSFERENCIA DE CUOTAS O ACCIONES:	
Nº 8641 — De la razón social Informativo del Norte S. R. L.	23
CESION DE CUOTAS SOCIALES:	
Nº 8672 — De la razón social Cía. Forestal del Norte. S.R.L.	23

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:	
Nº 8678 — Del Club Atlético Obras Sanitarias de la Nación —Salta—.	23
Nº 8674 — De la Sociedad Rural Salteña.	24
Nº 8651 — De la Agrupación Gauchos de Güemes de Salta.	24
Nº 8635 — De la Sociedad Israelita La Unión Salta.	24
Nº 8627 — De La Curtidora Salteña S. A.	24
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	24
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	24
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	24
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	24

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER
EJECUTIVO

DECRETO Nº 2436-E.

Salta, Octubre 30 de 1952.

VISTO la necesidad de enviar un Delegado de esta Provincia a la Capital Federal, a fin de que ante el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, encare los problemas relacionados con la industria minera de esta Provincia y proceda a la firma del convenio respectivo, de acuerdo a lo establecido por el Art. 40º de la Constitución Nacional,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al señor Presidente de la H. Cámara de Diputados de la Provincia Dr. JARME HERNAN FIGUEROA, para que en su carácter de Delegado Representante de esta Provincia se traslade a la Capital Federal, a fin de que ante el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, encare los problemas relacionados con la industria minera de esta Provincia y en representación de la misma proceda a la firma del convenio respectivo conforme lo establece el Art. 40º de la Constitución Nacional.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2460-E.

Salta, Octubre 31 de 1952.

Orden de Pago Nº 504 del

Ministerio de Economía.

Expediente Nº 3073—B—952.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Rentas solicita se amplíe la adjudicación dispuesta por decreto Nº 10546/52, a favor de la firma Tiboni y Cía. S. R. Ltda., de la Capital Federal, en la cantidad de trescientos cincuenta (350) juegos de chapas automotores; atento a las razones de urgencia invocadas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase la adjudicación ordenada por el Art. 2º del decreto Nº 10546/52, a favor de la firma TIBONI y CIA. S. R. LTDA. de la Capital Federal, en la cantidad de trescientos cincuenta (350) juegos de chapas automotores más, con destino a Dirección General de Rentas, por un importe total de \$ 5.372.50.

Art. 2º — Incorpórase la Ley Nº 1429/52 —Artículo 33, por la suma de \$ 5.372.50 (Cinco mil trescientos setenta y dos pesos con 50/100 moneda nacional), dentro del ANEXO D— INCISO VI— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 5.372.50 (CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda el pago de la adjudicación ordenada por el artículo 1º, con imputación al ANEXO D—

INCISO VI— OTROS GASTOS— PRINCIPAL : a) 1— PARCIAL "Ley Nº 1429/52— Artículo 33º" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2461-E.

Salta Octubre 31 de 1952.

Expediente Nº 5223/A/1952.

VISTO estas actuaciones en las que la maestra encargada de la Biblioteca de la escuela Jacoba Saravia, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora MARIA PETRONA VELAZQUEZ DE ARROYO, solicita publicación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1241, y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1280—J— (Acta Nº 64), acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 24,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1280-J. (Acta Nº 64) de fecha 27 de octubre del corriente.

to año, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR a la Maestra Encargada de la Biblioteca de la Escuela Jacoba Saravia, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora MARLA PETRONA VELAZQUEZ DE ARROYO, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37º de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 316.50) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

Art. 2º — FORMULAR cargos a la Señora MARLA PETRONA VELAZQUEZ DE ARROYO y al Consejo General de Educación de la Provincia, por las sumas de UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 1.397.23) MONEDA NACIONAL Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 3.260.22) MONEDA NACIONAL respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del Art. 23 de la Ley 774; importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2462-E.

Salta, Octubre 31 de 1952.

Expediente Nº 5325/C|1952.

VISTO estas actuaciones en las que Don CALIXTO CUEVAS, ex Soldado Bombero de la Policía de la Capital, se encontraba gozando del beneficio de amparo Policial a la fecha de la vigencia de la Ley Nº 1300, que dispone la incorporación a la Ley Nº 774 a los beneficiarios de las leyes Nos. 640 y 982; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1265-J— (Acta Nº 63) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 27 de octubre del corriente año, que corre a fs. 71 y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1265-J. (Acta Nº 63) de fecha 16 de octubre del corriente año, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — INCORPORAR, por intermedio de la Ley 1.300 del 2 de julio de 1951 a don CALIXTO CUEVAS, beneficiario de las leyes 640 y 982 a los beneficios que la Ley 774 acuerda

a los jubilados por invalidez con el monto jubilatorio básico mensual de CIENTO SETENTA PESOS (\$ 170.—) MONEDA NACIONAL y el goce de aumentos que establecen la Ley 954 y Decretos complementarios así como los que se dicten en lo sucesivo con igual finalidad. Los referidos aumentos se liquidarán con anterioridad al 1º de enero de 1950 con los fondos que las respectivas disposiciones arbitran.

Art. 2º — Formular cargos a don Calixto Cuevas y al Gobierno de la Provincia por las sumas de UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.676.56) MONEDA NACIONAL a cada uno de ellos en concepto de aportes eximidos por Ley, los que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 3) y 10) de la Ley 774".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2463-E.

Salta, Octubre 31 de 1952.

Expediente Nº 2874—A—952.

Atento a que por decreto Nº 2197 del 20 de octubre del corriente año, se dispone que a partir de dicha fecha los viáticos a liquidarse al personal de la Administración Provincial, deben ajustarse a la escala en el mismo establecida, y la observación formulada por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

En Acuerdo de Ministros,

DECRETA :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 2197 del 20 de octubre de 1952, dejándose establecido que el mismo deberá ser elevado oportunamente a las HH. CC. Legislativas, para su consideración.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena
Walter Yáñez
Jorge Aranda

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2464-E.

Salta, Octubre 31 de 1952.

Expediente Nº 5848—C—1952.

VISTO estas actuaciones en las que la Maestra de Música de la Escuela B. Zorrillas, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia de Salta, señorita MARIA ANGELICA CEBALLOS solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37º de la Ley 774 reformado por Ley 1341, y,

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, por Resolución Nº 1289—J— (Acta Nº 64) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente

comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 30 de octubre del año en curso y en uso de la facultad conferida por el Art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1289-J. (Acta Nº 64) de fecha 27 de octubre del año en curso por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR a la Maestra de Música de la Escuela B. Zorrilla dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita MARIA ANGELICA CEBALLOS, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS CON CUARENTA CTVS. (\$ 316.40) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios.

Art. 2º — FORMULAR cargos a la señorita MARIA ANGELICA CEBALLOS y al Consejo General de Educación de la Provincia, por las sumas de UN MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON TREINTA Y SEIS CTVS. (\$ 1.204.36) MONEDA NACIONAL Y UN MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON DIECINUEVE CTVS. (\$ 1.909.19) MONEDA NACIONAL respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del Art. 23 de la Ley 774; importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el Art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2465-E.

Salta, Octubre 31 de 1952.

Expediente Nº 5677/C|1952.

VISTO este expediente en el que el Auxiliar 4º de la Dirección General de Asistencia Médica de la Provincia, don LUCIO CRESPO solicita jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del Art. 36 de la Ley 774 reformada por Ley 1341 reservándose los derechos para reajustar las mismas en oportunidad que obtenga el reconocimiento y computación de los servicios prestados bajo el régimen de la Sección Ley 11.110 del Instituto Nacional de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, por Resolución Nº 1301—J— (Acta Nº 64), hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 30 de octubre del año en curso y en uso de la facultad conferida por el Art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1301-J. (Acta Nº 64) de fecha 27 de octubre del año en curso por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1º — APROBAR la información sumaria de fs. 42.

" Art. 2º — ACORDAR jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del Art. 36 de la Ley 774 reformada por ley 1341, al Auxiliar 4º de la Dirección General de Asistencia Médica de la Provincia, don LUCIO CRESPO con un haber básico mensual de SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON DIECIOCHO CTVS. (\$ 619.18) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios; reservándose los derechos para reajustar el beneficio acordado en oportunidad que obtenga el reconocimiento y computación de los servicios prestados bajo el régimen de la Sección Ley 11.110 del Instituto Nacional de Previsión Social.

" Art. 3º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 1300—J— (Acta Nº 64) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2466-E.

Salta, Octubre 31 de 1952.

Expediente Nº 5680[M]1952.

VISTO este expediente en el que la señora FELISA SANTOS ASUNCION SUAREZ DE MAGGIPINTO, solicita el reajuste de la jubilación acordada por Resolución Nº 49—J— (Acta Nº 5) del 24 de julio de 1950 aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2888 del 14 de agosto del mismo año, y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1288-J. (Acta Nº 33) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 37 y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1288-J. (Acta Nº 33) de fecha 16 de octubre del corriente año, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1º — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 30".

" Art. 2º — REAJUSTAR el haber jubilatorio básico mensual de doña FELISA SANTOS ASUNCION SUAREZ DE MAGGIPINTO, por los conceptos expresados en los considerandos que anteceden en la suma de OCHOCIENTOS SETEN-

" TA Y UN PESOS CON SESENTA Y DOS CTVS. (\$ 871.62) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde el día 11 de junio del corriente año con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2467-E.

Salta, Octubre 31 de 1952.

Expediente Nº 5681[P]1952.

VISTO este expediente en el que la Maestra de Labores de la Escuela Alberdi, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita ELENA ELVIRA JUANA PATRON ARAOZ, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1252-J. (Acta Nº 63) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 23, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1252-J. (Acta Nº 63) de fecha 16 de octubre del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" 1º — APRUEBASE la información sumaria de fs. 16. —

" 2º — ACORDAR jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, a la Maestra de Labores de la Escuela Alberdi dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita ELENA ELVIRA JUANA PATRON ARAOZ, con un haber básico mensual de CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 419.46) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por ley 954 y Decretos complementarios.

" 3º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 1251—J— (Acta Nº 63) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 2468—E.

Salta, Octubre 31 de 1952.

Expediente Nº 5983—C—952.

Visto la Ley Nº 1532 de fecha 9 de octubre del corriente año, por la que se destina hasta la cantidad de \$ 60.000.— para la reparación y despeje del camino, que une Tartagal, al Hito 1 y Santa Victoria (Rivadavia), pasando por Tenono; siendo necesario su incorporación a la Ley de Presupuesto en vigor, conforme lo aconseja Contaduría General en su respectivo informe de fs. 1,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Incorpórase la Ley Nº 1532 de fecha 9 de octubre del corriente año, que autoriza el gasto de \$ 60 000.— (SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), dentro del ANEXO I— INCISO II— PRINCIPAL 1— ITEM 1— PARCIAL a) de la Ley de Presupuesto vigente, con la siguiente denominación: "PARTIDA 7— CAMINO TARTAGAL a HITO 1 y SANTA VICTORIA pasando por TENONO".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 2469—E.

Salta, Octubre 31 de 1952.

Expediente Nº 3078[B]1952.

Visto estas actuaciones en la que el Oficial 7º de la Policía de la Provincia, señor HIGINIO BORELLI solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por ley 1341 y,

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1.193 J— (Acta Nº 60) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 24, y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1.193 J— (Acta Nº 60) de fecha 25 de setiembre del corriente año, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º ACORDAR al Oficial 7º de la Policía de la Provincia, don HIGINIO BORELLI, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 reformada por Ley Nº 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de QUINIENTOS SETENTA PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 570.92) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios.

"Art. 2º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 1.192 I— (Acta Nº 60) en cuanto a la

forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 2470—E.

Salta, Octubre 31 de 1952

Expediente Nº 5678[B]52.

Visto este expediente en el que el Sub-Comisario de 2ª Categoría de la Policía de la Provincia, don DELFIN BURGOS solicita reintegrar los aportes que le fueron devueltos como empleado de la Administración Provincial durante el lapso comprendido desde el mes de diciembre de 1910 y diciembre de 1914 y enero de 1931 a setiembre de 1935 según se desprende de fs. 7 del expediente Nº 575—B—941 de Caja de Jubilaciones y Pensiones, agregado a las presentes actuaciones; y jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1267—J— (Acta Nº 63) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la ley de la Maestra;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 48, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1267—J— (Acta Nº 63) de fecha 16 de octubre del corriente año dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

1º — ACEPTAR el reintegro de aportes efectuados por el señor DELFIN BURGOS por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 546.74) MONEDA NACIONAL, con lo que quedan reconocidos los servicios prestados por el mismo en la Administración Provincial durante el lapso comprendido desde diciembre de 1910 y diciembre de 1914 y enero de 1931 a setiembre de 1935.

2º — ACORDAR jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, al Sub-Comisario de 2ª categoría de la Policía de la Provincia, don DELFIN BURGOS, con un haber básico mensual de SEISCIENTOS ONCE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 611.96) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios.

3º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 1265—J— (Acta Nº 63) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 2471—E.

Salta, Octubre 31 de 1952.

Expediente Nº 5708[G]52.

Visto estas actuaciones en las que la Maestra de la Escuela Gral. Güemes, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora MARIA ATILIA DIEZ DE GONZALEZ, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1259—J— (Acta Nº 63) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 23, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1259—J— (Acta Nº 63) de fecha 16 de octubre del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

1º — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 15.

2º — ACORDAR a la Maestra de la Escuela Gral. Güemes, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia señora MARIA ATILIA DIEZ DE GONZALEZ, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 470.61) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

3º — FORMULAR CARGOS a doña MARIA ATILIA DIEZ DE GONZALEZ y al Consejo General de Educación de la Provincia, por las sumas de UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 1.433.19) MONEDA NACIONAL y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.466.33) MONEDA NACIONAL, respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 2472—E.

Salta, Octubre 31 de 1952.

Expediente Nº 5685[C]1952.

Visto estas actuaciones en las que el Comisario de 1ra. Categoría de la Policía de la Provincia don LADISLAO CASTELLANOS, solicita jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1270 J— (Acta Nº 63) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 40, y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1270 J— (Acta Nº 63), de fecha 16 de octubre del corriente año dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 33.

2º — ACORDAR jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del Art. 36 de la Ley 774 reformada por Ley 1341 al Comisario de 1ra. Categoría de la Policía de la Provincia, don LADISLAO CASTELLANOS con un haber básico mensual de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 872.37) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios.

3º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 1269 J— (Acta Nº 63) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 2473 — E

Salta, Octubre 31 de 1952

Expediente Nº 5703—H—52

VISTO estas actuaciones en las que la Ordenanza de la Escuela General Urquiza, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora DOLORES GUERRA DE RUSSO, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1250 J— (Acta Nº 63) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 20, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 1250, J (Acta N° 63) de fecha 16 de octubre del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"1º — ACORDAR a la Ordenanza de la Escuela General Urquiza, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora DOLORES GUERRA DE RUSSO, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 384.04) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

"2º — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 1249 J, (Acta N° 63) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la "misma".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRÉS ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2474 — E

Salta, Octubre 31 de 1952

Expediente N° 5753—P—1952

VISTO en este expediente la solicitud presentada por doña LICIA CAJAL DE PALERMO para que se le conceda con carácter definitivo la jubilación extraordinaria que le fuera acordada por Decreto N° 6370 del 28 de febrero de 1945, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 49 de la Ley 774; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 302 J, (Acta N° 27) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 71, y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 302 J, (Acta N° 27) de fecha 19 de junio de 1951, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — ACORDAR con carácter definitivo la jubilación extraordinaria concedida a doña

LICIA CAJAL DE PALERMO por Decreto N° 6370 de fecha 28 de febrero de 1945 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2475 — E

Salta, Octubre 31 de 1952

Expediente N° 5032—B—1952

VISTO estas actuaciones en las que el ex Jefe de la Sección Cómputos y Cuentas Personales de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, don MAURICIO BERMAN, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 1.264 J, (Acta N° 63) acuerda el beneficio solicitado por el recurrente por encontrarse comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 16 y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 1.264 J (Acta N° 63) de fecha 16 de octubre del corriente año, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — ACORDAR al ex Jefe de la Sección Cómputos y Cuentas Personales de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, don MAURICIO BERMAN, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con un haber básico mensual de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 443.94) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde el día 2 de enero de 1952 con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios.

Art. 2º — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2476 — E

Salta, Octubre 31 de 1952

Expediente N° 5626—S—1952

VISTO estas actuaciones en las que la Oficial 1º de la Corte de Justicia de la Provincia señora LUCIA SEGON DE SARAVIA solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad

a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 1.254 J, (Acta N° 63) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 27, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 1.254 J, (Acta N° 63) de fecha 16 de octubre del corriente año, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — ACORDAR la información sumaria corriente a fs. 20.

"Art. 2º — ACORDAR jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley N° 1341 a la Oficial 1º de la Corte de Justicia de la Provincia, señora LUCIA SEGON DE SARAVIA con un haber básico mensual de SEISCIENTOS (SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 688,79) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decreto complementarios.

"Art. 3º — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 1.253 J, (Acta N° 63) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRÉS ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2477 — E

Salta, Octubre 31 de 1952

Expediente N° 5594—C—952

VISTO este expediente en donde el Sub Comisario de 2da. Categoría de Cabeza del Buey dependiente de la Policía de la Provincia, don LIBORIO CASTILLO, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 1263 J (Acta N° 63) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 36, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 1263 J, (Acta N° 63) de fecha 16 de octubre del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"1º — ACORDAR jubilación ordinaria, anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341 el Sub Comisario de 2da. categoría de Cabeza del Buey dependiente de la Policía de la Provincia, don LIBORIO CASTILLO con un haber básico mensual de QUINIENTOS ONCE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.59) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios.

"2º — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 1263 J, (Acta N° 63) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Nº 2478 — E

Salta, Octubre 31 de 1952
Expediente N° 6086—C—1952

VISTO el acta levantada con fecha 12 de octubre en curso, en la localidad de El Galpón por los Delegados de este Gobierno en el conflicto arrocero entre productores e industriales de ese Departamento; y

CONSIDERANDO:

Que en el caso que plantea el señor Emilio Mulqui respecto a la liquidación del producto entregado por el mismo a la Compañía Arrocería del Norte S. A. se establece un precio mayor al que correspondería abonar de acuerdo a los análisis tomados con la intervención del técnico de este Gobierno Ing. Colina, y su verificación por el Presidente de la Cooperativa Agrícola Ganadera "General San Martín" de Metán, o sea \$ 105 y \$ 108 m/n. por cada 100 kilos de arroz Blue Rose y Japonés, respectivamente, en lugar de \$ 96.43 y \$ 106.07 m/n. que corresponde según el referido análisis;

Que ese precio, además de estar encuadrado en las reglamentaciones oficiales dictadas al efecto y certificaciones o constancias de que corresponde a las muestras del arroz entregadas a la firma compradora por el señor Mulqui, es equitativo y compensatorio;

Que ante la decisión de las partes de someter el diferendum a consideración del suscrito y a fin de dar término a esta cuestión de intereses en la forma que considere justa;

El Gobernador de la Provincia
DECEDE:

Art. 1º — Arbitrar esta cuestión planteada entre el señor EMLIO MULQUI y la COMPA

ÑIA ARROCERA DEL NORTE S. A., estableciendo que el precio de \$ 105 y \$ 108 m/n. por los 100 kilos de arroz Blue Rose y Japonés, es equitativa y ajustada a la calidad del producto, motivo de la operación por lo que el señor Emilio Mulqui debe aceptarlo.

Comuníquese a ambas partes y agréguese copia a expediente respectivo.

RICARDO J. DURAND

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2479 — E

Salta, Octubre 31 de 1952
Expediente N° 6086—C—952

VISTO los informes elevados por el señor Presidente de la Cooperativa Agrícola Ganadera de Metán, don Pablo L. Dubus y el Ingeniero Agr. Benito H. Colina, Delegado de este Gobierno para intervenir en la recepción y dilucidación de las operaciones de venta de arroz entre molineros y productores de la zona de El Galpón, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 1641 de fecha 13 de setiembre ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que de los mismos se desprende que han quedado liquidados los inconvenientes surgidos en tres ambas partes con la conformidad general respecto a la clasificación y precios del producto correspondiente a la cosecha del presente año;

Que la intervención oficial demandada ha convalidado los propósitos del Gobierno al otorgar una solución justa y encuadrada en las disposiciones reglamentarias y legales emanadas de los organismos respectivos de la Nación en defensa de los derechos del productor, como así verificando su cumplimiento debido, por parte de los molinos adquirentes, por lo que corresponde el cese de tales funciones;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dar por terminadas las funciones encomendadas por Decreto N° 1641 del 13 de setiembre ppdo., a los señores: Presidente de la Cooperativa Agrícola — Ganadera de Metán, don PABLO L. DUBUS e Ingeniero Agrónomo don BENITO H. COLINA, como funcionario del Gobierno, agradeciéndoles el interés demostrado en la solución de un problema de vital importancia para esa zona productora de la Provincia, como así el patriótico y generoso apoyo a la obra de este Gobierno al dar solución justa y equitativa al conflicto planteado

Art. 2º — Archívense estas actuaciones en Dirección General de Agricultura y Ganadería y considérese por la misma el planteamiento que se formula para la solución definitiva del problema arrocero en la zona de El Galpón arbitrándose los medios que sean necesarios, proponiéndose al Poder Ejecutivo para la próxima cosecha.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2480—G.

Salta, Noviembre 3 de 1952
Visto el solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 4308, de fecha 31 del mes en curso

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase agente de la Comisaría Sección Primera plaza N° 34 a don DOMINGO FELIPE CHOQUE, en reemplazo de don PEDRO SALVA a partir del día 1º de noviembre próximo.

Art. 2º — Nómbrase agente plaza N° 39 de la Sección Primera, a don AGUSTIN DEL VALLE GUERRERO (C. 1919) en reemplazo de don Inocencio López a partir del día 1º de noviembre próximo.

Art. 3º — Nómbrase Oficial Meritorio de 2a. categoría de la Comisaría de Vespucio, a don VICTOR MARIO MENDEZ (C. 1919) en reemplazo de don Julio Argentino Correa a partir del día 1º de noviembre próximo.

Art. 4º — Dánse por terminadas las funciones de don NICOLAS PALAZZOLO en el cargo de Comisario de la categoría de Tartagal a partir del día 1º de noviembre próximo.

Art. 5º — Nómbrase a partir del día 1º de noviembre próximo Comisario de la categoría de Tartagal, a don JORGE MIGUEL ELIAS (C. 1897 —M. 3921598— D. 63), en reemplazo de don Nicolás Palazzolo.

Art. 6º — Trasládase a partir del día 1º de noviembre próximo con el cargo de Comisario de 1ª Categoría de Orán, al actual Comisario Inspector de la 6a. Zona, don IGNACIO ESTEBAN.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO N° 2481—G.

Salta, Noviembre 3 de 1952
Expediente N° 7779/52.
VISTO el solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 4298, de fecha 30 de octubre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en carácter de ascenso, Comisario de la categoría de la División de Investigaciones, al actual Comisario de 2a. categoría de la misma, don HUMBERTO DIAZ, con anterioridad al día 1º del mes en curso, y en reemplazo de Bernardo Vazquez.

Art. 2º — Trasládase, para cubrir la plaza N° 412 del Cuerpo de Bomberos, al Agente plaza N° 177 de la Comisaría Sección Segunda, don FRANCISCO CARDOZO, con an

terioridad al día 1º del actual, y en reemplazo de Cornelio Gómez.

Art. 3º — Nómbrase, Agente plaza N° 177 de la Comisaría Sección Segunda, al señor RICARDO CINCO (Clase 1930 — M. 7.222.053) con anterioridad al día 1º del corriente mes, y en reemplazo de Francisco Cardozo.

Art. 4º — Acéptase la renuncia presentada por don DIEGO ALONZO, en el cargo de Agente plaza N° 294 de la Comisaría Sección Tercera, con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 5º — Nómbrase, Agente plaza N° 294 de la Comisaría Sección Tercera, al señor JUSTO PASTOR CRUZ (Clase 1912 — M. 3871261) con anterioridad al día 1º del actual y en reemplazo de Diego Alonzo.

Art. 6º — Acéptase la renuncia presentada por don MIGUEL SANCHEZ, en el cargo de Agente de la Comisaría de Tartagal, con anterioridad al día 1º del corriente mes.

Art. 7º — Nómbrase, Subcomisario de 2a. categoría de Nuestra Señora de Talavera (Anta), al señor CARLOS ARMANDO MORALES (Clase 1908 — M. 3.439.854), con anterioridad al día 1º del mes en curso, y en reemplazo de Dolores Sandes.

Art. 8º — Déjase sin efecto el Art. 4º del decreto N° 1987, de fecha 3 de octubre ppdo., por el que se nombra al señor Felipe Domingo Choque, Agente de la Comisaría de Vespuccio.

Art. 9º — Nómbrase, Agente de la Subcomisaría de Santo Domingo (Anta), al señor EMETERIO FERNANDEZ (Clase 1926 — M. 7.134.148), con anterioridad al día 1º del mes en curso, y en reemplazo de Dionicio Figueroa.

Art. 10. — Nómbrase, Agente del Destacamento de Abra del Condor al señor PEDRO PABLO CASTILLO, con anterioridad al día 1º del actual, y en reemplazo de Luis Castillo.

Art. 11. — Nómbrase, Agente de la Comisaría de Orán, al señor CRISANTO IBAÑEZ (Clase 1917), con anterioridad al día 1º del corriente mes, y en reemplazo de Rufino Niño.

Art. 12. — Rectifícase el decreto N° 2305, de fecha 22 de octubre ppdo., dejándose establecido que la fecha de aceptación de renuncia del Auxiliar 5º de la Banda de Música don JOSE MARIA PALACIOS, lo es con anterioridad al día 1º del mes en curso y no el 1º de octubre como se consigna en el citado decreto.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 2482—E.

Salta, Noviembre 3 de 1952.

Orden de Pago N° 505 del Ministerio de Economía.

VISTO este expediente por el que el Consejo General de Educación solicita al Poder Ejecutivo se liquide a su favor la suma de \$ 400.000.— m/n., a cuenta de los proporciones que le corresponden por el corriente año, a fin de abonar con dicho importe los sueldos

al personal de la Repartición, correspondientes al mes de septiembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, la suma de \$ 400.000.— m/n. (CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por el concepto indicado precedentemente, con imputación a la cuenta "REPARACIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES— CUENTA CORRIENTE— CONSEJO GENERAL DE EDUCACION".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 2483—G.

Salta, Noviembre 3 de 1952.

ANEXO C — Orden de Pago N° 283.

Expediente N° 7742|52.

VISTO este expediente en el que la Dirección de Asuntos Culturales solicita se conceda un subsidio de \$ 2.000.— para la Cruz Roja Argentina, a fin de que la misma pueda realizar un festival el día 5 del corriente; por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA DIRECCION DE ASUNTOS CULTURALES, la suma de DOS MIL PESOS M/N. (\$ 2.000.—), a los fines precedentemente expresados y con imputación al Anexo C— Inciso XII— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 2484—G.

Salta, Noviembre 3 de 1952.

ANEXO "C" — Orden de Pago N° 284.

Expediente N° 7393|52.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección de la Biblioteca Provincial, "Dr. Victorino de la Plaza" solicita se autorice la confección de un uniforme con destino al Ordenanza, que presta servicios en la citada Dependencia, don Carlos R. Gramajo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el concurso de precios, realizado por la Dirección General de Suministros, resulta más conveniente la oferta formulada por Tienda "La Mundial", de conformidad a la

propuesta que corre agregada a fs. 2 de estos obrados;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General, en su informe de fs. 5,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la TIENDA "LA MUNDIAL", al confección de un (1) uniforme con destino al Ordenanza que presta servicios en la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" don CARLOS R. GRAMAJO, al precio total de CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/N. (\$ 420.— m/n.).

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/N. (\$ 420.— m/n.), a fin de que con dicho importe haga efectivo el pago a la Tienda "La Mundial", una vez recibido el uniforme citado; de biendo imputarse dicho gasto al Anexo C— Inciso III— Principal a) 1— Parcial 46— de la Ley de Presupuesto en vigor, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 2485—G.

Salta, Noviembre 3 de 1952.

Atento lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adscribese a la Secretaría General de la Gobernación, el automóvil chevrolet modelo 1934 motor N° R—4610622, de propiedad del Teniente Coronel (E. B.) JOSE MIGUEL ZAMBRANO — Inspector General de Personal de la Administración Provincial "ad honorem".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 2486—G.

Salta, Noviembre 3 de 1952.

Expediente N° 7730|52.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita autorización para la impresión de valores de Educación Física; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 1542, promulgada por el Poder Ejecutivo de la Provincia, con fecha 10 de octubre del corriente año, se fija una nueva esca

la para el estampillado de Educación Física.
Que la citada disposición hace necesaria la impresión de nuevos valores, y dicho trabajo ha sido presupuestado por la Cárcel Penitenciaria, en su informe que corre agregado a fs. 3 de estos obrados;

Por ello, y atento a la necesidad de dar cumplimiento con la precitada Ley,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, para disponer la impresión de los nuevos valores de Educación Física,

Art. 2º — Adjudicase a la CARCEL PENITENCIARIA, la confección de estampillado de Educación Física, dispuesto por Ley Nº 1542, al precio total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/N. (\$ 441.— m/n.), debiendo imputarse, dicho gasto a la Partida 10— Impresiones, boletines, folletos, etc.— Parcial 22— Gastos Generales a clasificarse por in versión— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 2487—G.

Salta, Noviembre 3 de 1952.

VISTO el decreto Nº 13347, de fecha 2 de junio del año en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto la adscripción dispuesta por decreto Nº 13347, de fecha 2 de junio ppdo., debiendo la empleada aludida en el citado decreto, señorita MARIA DEL PILAR MIÑONES desempeñar sus funciones como empleada del Personal Transitorio de la Dirección General del Registro Civil.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 2488—G.

Salta, Noviembre 3 de 1952.

VISTO la nota número 4312, de fecha 3 del corriente mes; y atento lo solicitado en la misma por Jefatura de Policía de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el agente de la Comisaría de Tartagal, con jerarquía extraordinaria de Subcomisario afectado a Positos (San Martín) don JUAN MAROCCO; con anterioridad al día 3 de noviembre del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 2489—G.

Salta, Noviembre 3 de 1952

CONSIDERANDO:

Que la ley nacional Nº 13.581 sobre locaciones urbanas, establece en su art. 4º: "Conocida la existencia de inmuebles, total o parcialmente deshabitados o comprobada su existencia por cualquier otro medio, se intimará al propietario o sub-localor para que proceda a su arrendamiento o disposición dentro de un plazo no mayor de 30 días";

Que el decreto del Poder Ejecutivo Provincial, Nº 2101 dictado el 9 de octubre de 1952, establece en su art. 15, un plazo de 10 días a favor del propietario del inmueble deshabitado, para que acredite haber hecho público el ofrecimiento de la venta de dicho inmueble;

Que el art. 16. expresa textualmente: "La ocupación subsiguiente de la unidad locativa que fuere ofrecida en venta deberá verificarse dentro de los 90 días de su desocupación o habilitación";

Que esta última disposición, ha dado lugar a una interpretación que contraría la letra y el espíritu de la ley, en el sentido de que el propietario de un inmueble deshabitado y destinado a la venta, tendría además de 10 días para acreditar el ofrecimiento de la venta, 90 días para vender, lo que constituye un plazo excesivo teniendo en consideración la imperiosa necesidad de habitar los inmuebles desocupados para satisfacer la necesidad general de casas-habitaciones;

Que la reglamentación de una ley no puede ir más allá de lo que ésta determina y en este sentido el art. 4º precedentemente mencionado, de la ley 13581, es expreso en cuanto dispone que el plazo para disponer de un inmueble no puede ser mayor de 30 días;

Que finalmente, este plazo solo podría ser ampliado en el caso de existir negociaciones concretas para la enajenación del inmueble pero nunca por la sola declaración del propietario, de que está dispuesto a vender la propiedad, lo que generalmente sirve de pretexto para mantenerla deshabitada, en perjuicio de quienes quieren con urgencia un lugar de habitación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Sustitúyese el texto del art. 16 del decreto 2101, por el siguiente:

"Vencido el plazo de 10 días a que se refiere el artículo anterior y no probándose el ofrecimiento público de venta del inmueble, la Cámara de Alquileres adoptará las medidas preventivas que fueren necesarias, y comunicará al propietario a arrendar el inmueble en los plazos establecidos en el artículo 6º".

"Si se probase el ofrecimiento público de la venta vencidos los 10 días a que se refiere el

artículo anterior, el propietario tendrá un plazo de 30 días para efectuar la venta. Este Plazo solo podrá ser ampliado por la Cámara de Alquileres en 10 días más si se probase la existencia de negociaciones concretas encaminadas a la enajenación del inmueble".

"Vencido, el plazo de 30 días y en su caso el de ampliación y el plazo para arrendar a que se refiere el art. 6º y no habiéndose realizado la venta, la Cámara de Alquileres procederá sin más trámite a adoptar medidas preventivas y a solicitar la incautación de la casa-habitación, para su arrendamiento por cuenta del propietario".

"Durante el plazo otorgado para la venta del inmueble el propietario no podrá arrendarlo".

"Sin embargo, si se comprobase que una casa-habitación estuvo deshabitada por más de treinta días para su venta, solo se otorgará al propietario el plazo del art. 6º, para locarla. Vencido este último, se procederá a su incautación y arrendamiento por cuenta del propietario".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 824—G.

Salta, 30 de octubre de 1952.

Expediente Nº 7644/52.

Visto el presente expediente en el que la Dirección de Escuelas de Manualidades de Salta, solicita autorización para invertir la suma de \$ 1.500 moneda nacional, para sufragar los gastos que origine la Jura de la Bandera y entrega de premios a las alumnas egresadas el año próximo pasado, cuyo acto se llevará a cabo el día 31 del corriente mes;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública

R. E S U E L V E :

1º — Autorizar a la DIRECCION DE ESCUELAS DE MANUALIDADES DE SALTA, para invertir hasta la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.500 moneda nacional) en la realización de los actos precedentemente indicados; con fondos propios de INGRESOS BRUTOS DE LA ESCUELA DE MANUALIDADES DE SALTA.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

Resolución Nº 825—G.

Salta, Noviembre 3 de 1952.

Encontrándose depositados en el Banco Provincial de Salta, la suma de \$ 340.000 moneda na-

cional, a la orden conjunta de la Directora General y Habilitado Pagador de las Escuelas de Municipalidades de Salta; y siendo necesario hacer transferencias de dichos fondos en la suma de \$ 300.000 moneda nacional, a Rentas Generales.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS DE MUNICIPALIDADES DE SALTA, a transferir la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 300.000 moneda nacional), con cargo de oportuno reintegro, del Banco Provincial de Salta, a la cuenta Gobierno de la Provincia. Rentas Generales.

2º — Dése la intervención correspondiente a Contaduría General de la Provincia.

3º — Dése al Libro de Resoluciones, comunicaciones etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N° 79—E.

Salta, Octubre 31 de 1952.

Atento a las necesidades del servicio.

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Encárgase interinamente de la Habilitación Pagadora de Dirección General de Suministros, al Habilitado Pagador de este Departamento, señor RAMÓN HORACIO CORTEZ.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRAÑZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

N° 8654. — "SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PETROLEO Y DEMAS HIDROCARBUROS FLUIDOS EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE SALTA, PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE N° 1852. Y POR YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES EL DIA SEIS DE FEBRERO DE 1952— A LAS DIEZ HORAS. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona solicitada es la siguiente forma". Según consta en el plano que se adjunta, el cateo de referencia tiene la forma de un paralelogramo A—B—C—D. El punto de arranque de este cateo es el estribo N. O. del puente del Ferrocarril Nacional General Belgrano sobre el Río Carapari, desde donde se medirán con azimut verdadero 298°, 3.100 m. para llegar al punto A, de dicha zona. Luego se medirán: lado A—B, 2.500 m. azimut 270°. Lado B—C 8.000 m. azimut 0° C—D, 2.500 m., azimut 90°. Lado D—A, 8.000 m. azimut 180°. A lo que se proveyó. Salta, Octubre 13|952. Atento lo solicitado, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Pro-

vincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Cód. de Min. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. Lo que se hace saber a sus efectos Salta, Octubre 30 de 1952. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 4 al 17|11|52.

N° 8653 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PETROLEO Y HIDROCARBUROS FLUIDOS EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE SALTA. PRESENTADA EN EL EXP. N° 1853— Y, POR YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES, EL DIA SEIS DE FEBRERO) 1952, HORAS DIEZ, LA Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dicho diez días) comparezcan a deducirlo, todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: Según consta en el plano que se adjunta, el cateo de referencia tiene la forma de un paralelogramo A—B—C—D. El punto de arranque de este cateo es el Hito 3 de la Sección VI de límites Internacionales, cuyas coordenadas geográficas son: Latitud 22°03'16" 73 y Longitud: 63°40'46",34 0 de Greenwich. Desde dicho punto se medirán con azimut verdadero 135°, 3.000 m. para llegar al punto "A" de dicha zona. Luego se medirán: lado A—B 8.000 m. azimut 27°. Lado B—C 2.500 m. azimut 117°. Lado C—D 8.000 m. azimut 207° y lado D—A 2.500 m. azimut 297° a lo que se proveyó. Salta, Octubre 13|952. Atento lo solicitado, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Cód. de Min. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas. Notifíquese al señor Fiscal de Estado. Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 30 de 1952. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 4 al 17|11|52

N° 8649 — Edictos de Minas: Exp. N° 1811. W. — La Autoridad minera de la provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez: Lutz Witte Geólogo, mayor de edad, casado, de nacionalidad alemana, domiciliado en Plaza Hotel de esta ciudad, a U. S. digo deseando efectuar explotaciones de minerales de 1º y 2º categoría con excepción de los que hallan bajo reserva Fiscales no edificados, cercados, ni cultivados, situados en el SALAR de Rincón, Dto. LOS ANDES de esta Provincia de Salta, solicito el correspondiente permiso de cateo de una superficie de 2.000 hectáreas, que se ubicarán en la manera siguiente: Por el mojón N° 5 de la mina de sal "TALISMAN", se traza la visual azimutal 25° hasta su intersección con la orilla Este del Salar de Rincón en un punto designado con letra A. en el croquis adjunto. — Este será el esquinero Sudeste de un cuadrángulo rectangular de

3333 metros de extensión Este a Oeste por 8.000 metros Sur a Norte. En el caso de que se superpusiera esta superficie a minas o cateos en vigencia, me declaro desde ya obligado en respetarlos. En la exploración se emplearán el personal y elementos adecuados que oportunamente se comunicarán a la Autoridad Minera Lutz Witte. — Recibido en Secretaría hoy 5 de Setiembre 1951, horas 11 y 45. — Neo. — En 6 de Setiembre 1951. Se registró en "Control de Pedimentos N° 4" fs. 108. Neo. — Salta, Setiembre 6|951. — Téngase por registrado el presente permiso de cateo Dto. LOS ANDES. y por constituido domicilio. Por las notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado, puse en estos autos a Dirección de Minas a los efectos establecidos. — Outes. Señor Juez: Lutz Witte, en el exp. N° 1811—W— contestado la aclaración pedida por Sección Topográfica de la Delegación Minas Nacional, a U. S. digo: Que el punto de referencia A. de mi pedimento se encuentra a 6050 metros aproximadamente al N° 25° E. del mojón N° 5 de la mina de sal "TALISMAN" Con esta aclaración pido se sirva ordenar la prosecución del trámite de este expe. Lutz Witte. — Señor Jefe: Esta Sección ha ubicado en los Planos de Registro Gráfico la zona solicitada para cateo, encontrándose según dichos datos y planos, libres de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo N° 1437 —Elias Señor Delegado: Lutz Witte, en Exp. N° 1811 W— a U. S. digo: que me declaro conforme con la ubicación dada por Sección Topográfica de la Delegación, Por lo tanto pido a U. S. se sirva dar a mi pedido el curso correspondiente y ordenar su registro y publicaciones subsiguientes Lutz Witte. — Salta, abril 18|952. La conformidad manifestada con lo informado por Delegación de Minas, registrase en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de Fs. 1 con sus anotaciones y proveídos. — Outes. En 23 de abril 1952. Se registró en "Registro de Exploraciones N° 5 fs. 368—Neo— abril 23|952. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Código de Minería, Art. 25 Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas, notifíquese al Sr. Fiscal de Estado Outes.—En 25 de abril 1952, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado R. Pagés. P. Figueroa. —Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 24 1952

ANGEL NEO Escribano de Minas.

e) 3 al 14|11|52

N° 8648. — EDICTO DE MINAS, Exp. N° 1855 —W— La Delegación Minera Nacional, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Sr. Juez de Minas: Lutz Witte, domiciliado en Plaza Hotel de esta ciudad, a U. S. digo: Que solicito permiso de cateo para exploración de minerales de 1ra. y 2da. categoría excluyendo los reservados, en terrenos incultos, y deshabitados, de propiedad Fiscal. Situados en la Salina del Rincón Dto. LOS ANDES— El cateo tendrá 2.000

hectáreas de superficie y está formado de acuerdo al croquis que acompaña por un cuadrángulo rectangular de 5.000 metros de extensión Este a Oeste por 4.000 metros Sur a Norte, cuyo suroeste se encuentra a 1.500 metros al Oeste y 4.000 metros al Norte del esquinero Noreste del cateo exp. 1811-W-51. — Los elementos de trabajo serán usuales y se comunicarán oportunamente. Lutz Witte. — Recibido en Secretaría hoy 7 de Febrero 1952, horas 11 y 30 — Neo. — En 7 de Febrero 1952 — Se registró en "Control de Pedimentos N° 4, fs. 244 — Neo — Febrero 8/1952. — Téngase por registrado el presente permiso de cateo, y por constituido domicilio legal para notificaciones en Secretaría designase los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Págen estos autos a Departamento de Minas a los efectos establecidos. Outes. — Señor Jefe: Esta Sección ha ubicado gráficamente en el plano minero la zona solicitada, encontrándose libre de otros pedimentos mineros. — ha quedado registrada bajo N° 1457. — Minas. — En 35 de julio de 1952, notifiqué al Sr. Lutz Witte, Salta Witte — P. Figueroa. — Señor Delegado en el pedimento de cateo exp. N° 1835 — W. a U. S. digo: que me DECLARO CONFORME con la ubicación dada por Registro Gráfico, y pido se sirva ordenar su registro y publicaciones subsiguientes. Lutz Witte — Agosto 1º/1952 — La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico registrase en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Outes. — En 4 de Agosto de 1952. — Se registró en "Registro de Exploraciones" N° 5 fs. 386. — Neo. — Agosto 4 de 1952. — Habiéndose efectuado el registro públicos edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado — Outes. — En 4 de Agosto 1952 — notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. F. P. Maioli — P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 25 de 1952. — ANGEL NEO, Escribano.

e) 3 al 14/11/52.

N° 8833 — Edicto de Minas. Exp. N° 1909. — G. — La Delegación de la Autoridad Minera Nacional, notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Delegado: Alberto González Rioja y mi señora María Iriarte de González Rioja, formulamos la correspondiente denuncia de MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO, de una mina de mineral COBRE dentro del cateo zona solicitada en el Departamento SANTA VICTORIA, de esta Prov. de Salta. — La ubicación será de acuerdo al croquis y descripción siguiente: Tomando como punto de referencia P. R. la Escuela Nacional N° 252, se miden 400 metros rumbo S. 30° E con lo que se llega al de extracción de la muestra que acompaña y que se denominará "SAN ANTONIO", siendo propietarios del suelo, la Suc. de la Sra. Corina Aráoz de Campero, con domicilio en calle Mitre 356, de esta ciudad. — Alberto González Rioja, recibido en Secretaría hoy 23 de mayo de 1952, horas 9 y 30 m. NEO — En 26 de mayo de 1952. Se registró en control de pedimento N. 4 fs. 171 — Neo. — Mayo 27/1952. — Téngase por registrada la presente manifestación por presentada y cons-

tituido domicilio. Por hecho la manifestación de descubrimiento de la mina de cobre que se denominará "San Antonio" en Departamento Santa Victoria, y por acompañada la muestra del mineral descubierto. Para notificaciones en Secretaría señálese los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado, pase a Dto. Minas. Outes — Sr. Jefe: Esta Sección ha ubicado gráficamente en el plano Minero el punto de extracción de la muestra tratándose de un descubrimiento de "Nuevo Mineral" ha sido registrada bajo número de orden. Minas. Sr. Delegado: Alberto González Rioja y María Iriarte de González Rioja, manifestamos con conformidad con la ubicación dada por Registro Gráfico, en el presente Exp. N° 1909. G. Alberto González Rioja. — Setiembre 16/1952. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, registrase en "Registro de Minas", la solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. — Outes. — Setiembre 25/1952. — Habiéndose efectuado el registro, públicos edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 119 del Cód. de Mina. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 y al Sr. Fiscal de Estado. — Outes. — En 30 de Setiembre 1952, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. Maioli. P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta; Octubre 28 de 1952. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 30/10, 10 y 19/11/52.

EDICTOS CITATORIOS

N° 8658. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Abelardo Lisardo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.95 l/seg. proveniente del Arroyo El Molino, 1 Ha. 8100 m2. de su propiedad catastro 216 de Guachipas. En estiaje, tendrá un turno de 12 horas cada 30 días con todo el caudal de la acequia Molino del Bajo. — Salta, 5 de Noviembre de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 24/11/52

N° 8657. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ABELARDO LIZARDO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.95 l/seg. proveniente del arroyo El Molino, 1 Has. 8100 m2. de su propiedad catastro 217 de Guachipas. En estiaje, tendrá turno de 12 horas en ciclos de 30 días, con todo el caudal de la hijuela El Molino del Bajo. — Salta, 3 de Noviembre, de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 24/11/52

N° 8656. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Mauricio Morales tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.35 l/seg. proveniente del Río San Lucas, 6700 m2. de su propiedad catastro 926, Departamen-

to San Carlos. — Salta, Noviembre 3 de 1952
Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 24/11/52

N° 8632 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Martín Oribe tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal equivalente al 0,21% de una porción de las 1074 en que se ha dividido el Río Mojotoro, en turno de 4 horas 23 minutos cada 8 días por la acequia Santa Rosa, 3 Has. del Lote 12— catastro 229 de General Güemes.

Salta, 29 de octubre de 1952.
Administración General de Aguas de Salta
e) 30/10 al 19/11/52

N° 8618 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Mariano Iriarte tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de una hora cada 25 días, con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 1560 m2. de su propiedad catastro 177 de Catayate.

Salta, octubre 23 de 1952
Administración General de Aguas de Salta
e) 23/10 al 13/11/52

N° 8617 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MARIANO IRIARTE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con turno de una hora cada 25 días con todo el caudal de la Acequia Municipal del río Chuscha, 1300 m2 de su propiedad catastro 178 de Catayate.

Salta, octubre 23 de 1952.
Administración General de Aguas de Salta
e) 23/10 al 13/11/52

N° 8616 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Guillermo Poma tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2.62 l/seg. proveniente del Río Yatata, 8 Has. de su propiedad "Paso del Durazno" catastro 819 de Metán.

Salta, octubre 23 de 1952
Administración General de Aguas de Salta
e) 24/10 al 13/11/52

N° 8613. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Laura Aráoz de Marua tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.36 l/seg. proveniente del Río la Caldera, 6787 m2, de su propiedad catastro 53 de La Caldera.

Salta, Octubre 22 de 1952.
Administración General de Aguas de Salta
e) 23/10 al 12/11/52

N° 8609. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pedro Aguirre tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 4,9 l/seg.

proveniente del Río Chufiapampa, a Has. 1900 m². de su propiedad "San Pablo", catastro 491 del Departamento La Viña. En estiaje tendrá turno de 36 horas en ciclo de 45 días, con todo el caudal de la hijuela El Nogal.

Salta, Octubre 22 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/10 al 12/11/52.

Nº 8607. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FRANCISCO MARTINEZ y SOLEDAD PEREZ de MARTINEZ tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,05 litros por segundo proveniente del Río Conchas, dos hectáreas de su propiedad catastro 193 de Martín.

Salta, Octubre 22 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/10 al 12/11/52.

Nº 8597. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Apesoa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 10 litros por segundo proveniente del río Colorado 23 Has de su propiedad "La 49" de Salta San la Rosa, catastro 750 de Juan.

blica para regar con un caudal de 10 litros por segundo proveniente del río Colorado 23 Has de su propiedad "La 49" de Salta San la Rosa, catastro 750 de Juan.

Salta, Octubre 21 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 22/10 al 11/11/52.

Nº 8626 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Micaela Francisca Cruz tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,11 litros por segundo proveniente del Río Guachigaz, 2 Has. 1202 m². de su propiedad catastro 144 de Talapampa (La Viña). — En estiaje, tendrá un turno de 6 horas en ciclos de 47 días y seis horas, con la mitad del caudal total de la Hijuela Del Alto.

Salta, Octubre 21 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 22/10 al 11/11/52.

Nº 8595 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Micaela Francisca Cruz tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,267 litros por segundo proveniente del río Guachipas, 5099 m². de su propiedad catastro 143 ubicada en Talapampa (La Viña). En época de estiaje tendrá un turno de 6 horas en ciclos de 47 días y 6 horas, con la mitad del caudal total de la hijuela Del Alto.

Cruz tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,267 litros por segundo proveniente del río Guachipas, 5099 m². de su propiedad catastro 143 ubicada en Talapampa (La Viña). En época de estiaje tendrá un turno de 6 horas en ciclos de 47 días y 6 horas, con la mitad del caudal total de la hijuela Del Alto.

Salta, Octubre 21 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 22/10 al 11/11/52.

Nº 8571 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Rasmi y Abraham Foisés tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 15,75 l/seg. proveniente del Arroyo Cuzcutti, 30 Has. del inmueble "Finca Capizutti", catastro 2560 Departamento General San Martín.

Salta, 15 de octubre de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 16/10 al 6/11/52.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8675. — SUCESORIO. — El señor Juez Primera Instancia, Tercera Nominación, Doctor Jorge L. Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Margarita San Martín de Diez y de don Flavio Diez y de doña Alcira Dolores Diez de Rack ó Alcira Diez de Rack. Salta, Noviembre 4 de 1952. — HORACIO BRAVO HERBERA, Secretario Letrado.

e) 6/11 al 18/12/52.

Nº 8673 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Epifanio Parada por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 29 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5/11 al 17/12/52.

Nº 8671 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de Marcelina Zerpa por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 28 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5/11 al 17/12/52.

Nº 8670 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Jorge Jure, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR AGOLINA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 28 de Octubre de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5/11 al 17/12/52.

Nº 8668 — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de Máximo Astorga. Salta, Octubre de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 5/11 al 17/12/52.

Nº 8660 — Cita por treinta días a interesados en sucesión de Dina o Digna Angélica Gutiérrez, Juzgado Civil Segunda Nominación. — Salta, 3 de noviembre de 1952. — Sborrado: noviembre Vale.

JULIO LAZCANO URIO

e) 4/11 al 16/12/52.

Nº 8652. — SUCESORIO. El Señor Juez de Primera Nominación Civil, cita por treinta días a los interesados en la Sucesión de don JERGE SAN MILLAN. — Salta, octubre 31 de 1952.

Dr. Alfredo José Gillieri. — Secretario Letrado.

e) 3/11 al 15/12/52.

Nº 8637 — EDICTOS. — El Juez Civil 4ª Nominación, Dr. Ramón Arturo Martí cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Domingo Guaymés y Silvia Angélica Guaymés. — Salta, octubre 28 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 30/10 al 11/12/52.

Nº 8634 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a los interesados en la sucesión de Faustino Inga, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 15 de octubre de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 30/10 al 11/12/52.

Nº 8631 — EDICTO SUCESORIO.

Declárase abierto el juicio sucesorio de doña Lola o Dolores Sandoval de Mamani y citase por edictos durante treinta días que se publicarán en los diarios "Foro Salteño" y "Boletín Oficial" — (El Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial emplaza a herederos y acreedores bajo apercibimiento de Ley. — Salta, octubre 14 de 1952.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario

e) 29/10 al 10/12/52.

Nº 8619 — SUCESORIO Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don José Parca — Salta, Octubre, 15 de 1952

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 24/10 al 4/12/52.

Nº 8608 — SUCESORIO. — El Señor Juez de cuarta nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ramón Martí cita por el término de treinta días a los herederos y acreedores de SEVERO CARLOS ISASMENDI ORTIZ. — Salta, Octubre 20 de 1952. — E/1 Dr. Ramón Martí. Vale.

CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 23/10 al 3/12/52.

Nº 8606. — SUCESORIO. — El Juez de Tercera Nominación Civil cita por 30 días a herederos y acreedores de JULIO NAVOR GOMEZ y ELENA BRAVO CORDOBA DE GOMEZ. Salta, Octubre 3 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 23/10 al 3/12/52.

Nº 8605. — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedo-

rez de Anselmo López. — Salta, 20 de Octubre de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario

e) 23/10 al 3/12/52

Nº 8604. — EDICTO SUCESORIO. — Oscar P. López Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo C. y C., cita por treinta días a herederos y acreedores de doña FERMINA LAGUNA, bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de Octubre de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario

e) 23/10 al 3/12/52

Nº 8603. — EDICTO. — Sucesorio: El Juez Dr. Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO IGNACIO QUINTIZ. — Salta, Octubre 20 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 23/10 al 3/12/52

Nº 8601 — SUCESORIO: — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JAVIER T. AVILA.

Salta, Agosto 5 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 22/10 al 2/12/52.

Nº 8600 — EDICTO: — El Juez Civil de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIANO TORREJON.

Salta, Septiembre 27 de 1952

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 2/10 al 2/12/52.

Nº 8594 — SUCESORIO Sr. Juez 3º Nominación, Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de JUAN MARTINEZ, por treinta días. — Salta, Octubre 14 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 20/10/52 al 27/11/52

Nº 8583 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Oscar P. López — a cargo del Juzgado de 3ª Nominación — cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO FABIAN, o FAVIAN, bajo apercibimiento. Salta, 14 de Octubre de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 16/10 al 27/11/52.

Nº 8582 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación Dr. Oscar P. López cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO THIEL. — Salta 7 de octubre de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 16/10 al 27/11/52.

Nº 8581 — SUCESORIO. — El Juez de Segunda Nominación Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de DIONICIO LOPEZ y AGUSTINA LOPEZ DE LOPEZ. — Salta, 15 de octubre 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 16/10 al 27/11/52.

Nº 8557. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, doctor Ramón Arturo Martí, hago saber a herederos y acreedores que está abierto el juicio sucesorio de don JOSE MARIA SOLER, Salta, octubre 19 de 1952. — JORGE B. ALDAY, Secretario Letrado.

e) 14/10 al 25/11/52.

Nº 8549. — EDICTO. — El Doctor OSCAR P. LOPEZ, Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO MIGUEL AGUIRRE. — Salta, Octubre 7 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 10/10 al 21/11/52.

Nº 8548. — EDICTO. — El Doctor OSCAR P. LOPEZ, Juez de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SALOMON. — Salta, Octubre 7 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 10/10 al 21/11/52.

Nº 8543. — SUCESORIO: — El Sr. Juez Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría del suscripto, cita por 30 días a herederos y acreedores de MARIA GONZALEZ DE LOBO. — Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. Lo que hago saber a sus efectos. Salta, Octubre 8 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 9/10 al 20/11/52.

Nº 8535 — JUICIO SUCESORIO: — José Angel Cejas, Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la extinta doña Agustina Cruz de Castro, bajo apercibimiento legal.

La Viña, Septiembre 21 de 1952.

J. A. CEJAS — Juez de Paz Propietario

e) 7/10 al 18/11/52.

Nº 8533. — SUCESORIO: Declarado abierta sucesión de BALDOMERO BARROSO y GRISELDA FIGUEROA DE BARROSO, cita por treinta días a herederos y acreedores, comparezcan hacer valer sus derechos. — El Potrero, Rosario de la Frontera, Octubre 1º de 1952 — GABINO ALVAREZ. — Juez de Paz P.

e) 7/10 al 18/11/52.

Nº 8525. — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA o MARIA GARAY DE PEREZ. — Salta, setiembre 29 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario

e) 8/10 al 17/11/52.

Nº 8522 — El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación declara abierto el juicio sucesorio de D. Gabriel Salse do y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores.

Salta, 24 de septiembre de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 3/10 al 21/11/52.

Nº 8520 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Flavio Roncaglia. — Edictos "Foro Salteño" y Boletín Oficial. — Salta, marzo 27 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 2/10 al 13/11/52.

Nº 8514 — JUICIO SUCESORIO:

José Angel Cejas, Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del extinto don LINDOR LASTERO, bajo apercibimiento legal. — La Viña, Septiembre 2 de 1952.

J. A. CEJAS — Juez de Paz Propietario

e) 2/10 al 13/11/52.

Nº 8510 — SUCESORIO: — El Juez Civil de Segunda Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de JUSTO TERRAZAS TRIANA. — Salta, 12 de septiembre de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 1º/10 al 12/11/52.

Nº 8509 — SUCESORIO: — El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de MARCOS GOMEZ. — Salta, 12 de septiembre de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 1º/10 al 12/11/52.

Nº 8502 — EDICTO SUCESORIO. — Luis R. Casarmino, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación, en lo C. y C., cita por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL SAN CHEZ DE CABEZAS, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio 3 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario

e) 30/9 al 11/11/52

Nº 8501 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación a cargo del Dr Ramón Arturo Martí, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio, de Francisco López, citando se a herederos y acreedores Salta, agosto 5 de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 30/9 al 11/11/52

Nº 8489 — EDICTO: El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos o acreedores de BEMBENUTO APARICIO, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Septiembre 23 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 30/9 al 11/11/52

Nº 8488 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 3ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña María Talevi de Ranea, bajo apercibimiento legal. Salta, 25 de septiembre de 1952. Una palabra testada. N. Vale. Ej R. A. F. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario

e) 30/9 al 11/11/52

Nº 8489 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Civil, Cuarta Nominación, Ro-

don Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PATRON COS FAS. — Salta, setiembre 25 de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario Escribano. e) 26/9 al 7/11/52.

Nº 8487 — SUCESORIO: El Juez Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de DAMASIA CORIMAYO ó DAMASIA CORIMAYO DE RIOS, luego de CRUZ. — Salta, Julio 24 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET Escribano Secretario. e) 26/9 al 7/11/52.

Nº 8486 — TESTAMENTARIA. — El señor Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial declara abierto el juicio testamentario de FLAVIO CASIMIRO VELAZQUEZ citando por treinta días a herederos, legatarios y acreedores. — Salta, julio 11 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. e) 26/9 al 7/11/52.

Nº 8485 — EDICTO SUCESORIO: El Juez Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ARAOZ. — Salta, 22 de setiembre de 1952. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 25/9 al 6/10/52.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8664 — EDICTO. — El señor Juez de Cuarta Nominación Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con mejores derechos al inmueble ubicado en Los Sauces, departamento de Guachipas, denominado "Campo del Corral", cuya posesión treintañal solicitan los señores Hipólito Sarapura, Francisca Zerda de Santos y Jorge Zerda, el que tiene los siguientes límites: Este, Río de Los Sauces; que la separa de la propiedad de los herederos de Teodoro Zerpa; Norte, con propiedad de la sucesión de Gertrudis Zerpa de Colique, con la que está delimitada con varios mojones que fijan este límite; Oeste, con Estancia Pampa Grande, de Carlos Indalecio Gómez y Sud, con propiedad de la sucesión de Pedro Olarte. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Salta, 27 de octubre de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. e) 5/11 al 17/12/52

Nº 8626 — POSESION TREINTAÑAL: — Sr. Juez C. y Com. 4a. Nom. Dr. RAMON A. MARTI cita y emplaza por treinta días interesados posesión treintañal de terreno ubicado Paso del Durazno, Departamento Metán. Límites: Norte, Nazario Barrionuevo o sucesores; Sud, Clemencia Ávila de Barrionuevo; Este, camino vecinal Oeste, sucesión Ontiveros. Extensión: ciento treinta metros frente por, ciento treinta metros fondo Catastro 218. — Salta, Octubre 13 de 1952. Dr. JORGE B. ALDAY — Secretario Letrado e) 28/10 al 8/12/52

Nº 8621 — POSESORIO: Ante Juzgado 4a. Nominación Civil y Comercial, FELISA ALVA

REZ DE PARADA solicita posesión treintañal de un inmueble ubicado en Balbuena Anta que limita: Norte: Herederos Marcelina Parada de Alvarez; Sud: Río Pasaje; Este: propiedad fué de Hipólito Alvarez, Oeste: Herederos de Rosalia Parada. Lo que hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 16 de 1952. Dr. JORGE B. ALDAY Secretario Letrado e) 24/10 al 4/12/52

Nº 8802 — EDICTO POSESORIO: — Mandando comparecido al Dr. Roberto San Millán por doña Inés Clelia Apaza Vda. de Mamani solicitando posesión treintañal del inmueble ubicado en Acosta, departamento de Guachipas de esta provincia, con una extensión de una legua de fondo de sud a norte, por media legua de frente de oriente a poniente y con los siguientes límites: al Norte, el río de Acosta; al Sud, propiedad de los herederos de don Rosa Zapana y las cimas cambres de la Pampa Grande; al Naciente, con la finca San Alfredo, de los herederos de don Nicanor Quinteros, de don Ramón R. Díaz y de don Juan D. Apaza; y al Poniente con el río de Acosta y con propiedad de doña Clelia Flores de Apaza, ante el Juzgado de la Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. Ramón Arturo Martí, ha dictado providencia citando por edictos durante treinta días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble individualizado. — Salta, 14 de Julio de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario e) 22/10 al 2/12/52.

Nº 8594 — POSESION TREINTAÑAL: — Por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil, se ha presentado Ramón Romero, solicitando posesión treintañal de una fracción de la Finca "Climaco" ubicada en el Partido San Isidro, Banda Sud, Departamento Rivadavia, que limita: Norte, con finca Las Bodegas de Fidel Guerra de Romero, Sud y Oeste con las Ochenta y Seis Leguas de Herrera Vega y Este con finca El Totoral de varios dueños. — Salta, 15 de Octubre de 1952. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 22/10 al 2/12/52.

Nº 8598 — POSESION TREINTAÑAL: — Josefa Adasme de Esparza ante Juzgado 4a. Nominación Civil, solicita posesión treintañal sobre un lote de terreno en esta ciudad de Salta con frente a calle España entre Coronel Suárez y Gral. Páez; mide trece metros veinte centímetros de frente al Norte; nueve metros cincuenta centímetros de contrafrente; cuarenta y dos al costado Este y treinta y nueve metros cincuenta centímetros al Oeste. Lo que hace un área de ochenta y cinco metros cuadrados; comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, calle España; Sud Darío Juárez Moreno; Este, Ysaac Yudi y, al Oeste, con propiedad de la presentante Josefa Adasme de Esparza. — Catastro: 7414 — Sección "G" — Manzana 124 Parcela 90. — Cítase a interesados por treinta días. — Salta, Octubre 16 de 1952. Dr. JORGE B. ALDAY — Secretario Letrado e) 21/10/52 al 28/11/52.

Nº 8588. — POSESORIO. Adán Luciano Arroya solicita posesión treintañal lote terreno con casa calle Camila Quintana de Niño Nº 160, Cafaya de. Medidas: Este a Oeste, 14 metros; Norte a Sud 49 metros, Límites: Norte, Donato Gonzá; Sud, calle Camila Quintana de Niño; Este, Ana Arroyo de Diez Góza; Oeste, Victorio Gregorio Lagoria. Manzana 29, parcela 7, catastro 422. Cítase interesados por treinta días Juzgado Civil Tercera Nominación. Salta, Octubre 10 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. 20/10/52 al 27/11/52

Nº 8579 — POSESION TREINTAÑAL. — Ante Juzgado Primera Nominación, doña Salomé Carrizo de Lezcano, solicita Posesión Treintañal finca "Hoyadita" Rosario de la Frontera, con extensión aproximada doscientas cincuenta hectáreas dentro siguientes límites: Norte: propiedad de E. Salgado; Sud: propiedad de R. Carrizo (hoy R. Lagomarsino); Oeste, propiedad de B. Leonello y Este propiedad de R. Lagomarsino. — Catastro Nº 517. — Cítase interesados por treinta días. Salta, Octubre de 1952. JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario. e) 16/10 al 27/11/52.

Nº 8578. — POSESION TREINTAÑAL. — Ante Juzgado Primera Nominación, don Leoncio Macedonio Andías, solicita posesión treintañal sobre el siguiente inmueble: Lote trescientos ochenta Parcela quince, Manzana 46 (antes 35), con extensión diez metros cuarenta centímetros de frente por treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de fondo, limitando al Norte: calle Cornejo hoy Salta; Sud: lote trescientos ochenta y cuatro; Este: Parcela 16 del lote trescientos ochenta y cuatro; Oeste: lote trescientos setenta y nueve. Catastro 878. Cítase interesados por treinta días. Salta, Octubre de 1952. — JORGE ADOLFO COQUE, Escribano Secretario. e) 16/10 al 27/11/52.

Nº 8574 — Por ante el Juzgado de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. Oscar P. López, se ha presentado Dn. Filemón Salvadores deduciendo acción sobre un inmueble denominado "San José de Flores" que se encuentra situado en el Departamento de Anta, Primera Sección, comprendido dentro de los límites generales que se precisan a continuación: NORTE "Las Playas" finca de Dn. Alfredo Kesseling, contigua al "RIO DEL VALLE"; SUD, Segunda Merced de San Vicente, que pertenecía a Dn. Luis Peyrotti; ESTE: San Francisco de los herederos de Tadeo Herrera y OESTE, con "Las Bateas" de Dn. Filemón Salvadores, o sea con el propietario. EXTENSION: Sobre el río del Valle" contiguo a "La Playa" o "Las Playas" tiene trescuarto de legua; por una legua de fondo en dirección Sud, arancando desde el mojón que se encuentra en el Sud Oeste de la línea divisoria de "Las Playas" con "San José de Flores", hasta dar con la línea divisoria de la Segunda Merced de San Vicente que perteneció, como se ha dicho, a Dn. Luis Peyrotti. Está Catastrado el inmueble bajo el Nº 494. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. e) 16/10 al 27/11/52.

Nº 8557 — POSESION TREINTAÑAL. — SEVERA LUCINDA SANCHEZ ALISEDO DE LLIMOS, solicita posesión treintañal de un terreno ubicado en la calle Salta, del pueblo de Cafayate, con extensión aproximada de nueve metros sesenta centímetros de frente por diez y nueve metros cincuenta centímetros de fondo que se comprende al Norte y Este con Salustiano Rodríguez Sud; Antonia L. de Azcárate y Oeste calle Salta. — El Dr. Francisco Pablo Maioli, Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita a los que se consideran con derecho a dicho inmueble para que hagan valer su título. — Salta, Mayo 4 de 1951.

E. GILBERTO DORADO — Escribano Secretario.
e) 15/10 al 26/11/52.

Nº 8555 — POSESORIO. — Ante Juzgado 3a. Nominación don Faustino Beltrán solicita posesión treintañal lote Nº 33 manzana "C" pueblo de Rosario de la Frontera. Extensión: 17.32 metros frente por 34.64 metros fondo. Límites: Norte, calle Alvarado Sud, Lote Nº 41; Este lote 37 Oeste, lote 39 y 40. — Catastro 87. — Cítase interesados por 30 días. — Salta, septiembre 30 de 1952.

E. GILBERTO DORADO — Escribano Secretario.
e) 15/10 al 26/11/52.

Nº 8553. — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — El señor juez Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", a todos los que se consideran con mejores títulos el inmueble cuya posesión treintañal solicitan los señores Nicólasa Sarapura de Zapana, Victoria Sarapura de Vargas y otros, ubicado en el Departamento de Cafayate, el cual limita: Poniente, finca Pampan Grande de Carlos Indalecio Gómez; Norte, propiedad de Ramón Esteban y Jerónimo Sajama; Poniente, Río Calchaquí o Cafayate y Sud, propiedad denominada "Río Negro", que fué de Damián Sarapura y "Los Bayos", de Rufino Quiroz. Salta, 6 de Octubre de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 14/10 al 25/11/52.

Nº 8556. — POSESORIO. — RAMÓN ARTURO MARTÍ, Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a interesados en posesión deducida por LIBORIA ARROYO y CASTULO CISNEROS, sobre terreno ubicado en Cobos, Dpto. General Güemes, catastro 179— Mide 47.50 mts. de frente por 61 mts. de fondo. — Limita: Norte, y Oeste, con partida Nº 94, Daniel Chapana; Sud, Partida 178, Pedro Mesple y Este, calle principal. — Salta, Octubre de 1952. — JORGE B. ALDAY, Secretario Letrado.

e) 13/10 al 24/11/52.

Nº 8554. — POSESORIO. — Habiéndose presentado el señor Nicolás Cesaracchi deduciendo posesión treintañal de un terreno ubicado en ORAN de esta Provincia, bajo catastro Nº 397, que limita al norte con calle López y Planes; Sud, Constantino Knudsen; Este, calle 25 de Mayo antes Belgrano y Oeste, propiedad Municipal con extensión de 64,50 mts. sobre la calle López y Planes y 42,50 sobre calle 25 de Mayo, el señor juez de la Instancia, 1a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los que se consideran con derecho para que

los hagan valer. — Salta, Octubre 2 de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Secretario. Escribano Letrado S. Vale.

e) 13/10 al 24/11/52

Nº 8537 — EDICTO:

Habiéndose presentado doña Sempronía Sajama de Juárez, invocando la posesión treintañal del inmueble ubicado en el Dpto. de Guachipas de esta Provincia de Salta, catastrado con el Nº 365 y cuyos límites son: al Norte con propiedad de los herederos de Oleta Flores de Apaza; al Sud, esa propiedad que fué de don Mateo Gutiérrez (hoy Hermilza Gutiérrez de Sajama); al Este, con los Armas y don Nicolás Arias (hoy Juana Arias de Beltrán) y al Oeste con herederos de don Rafael Figueroa (hoy herederos Ontiveros y sus sucesores). — Aproximadamente tiene una legua de Este a Oeste por 1.2000. — mts. de Norte a Sud. — El Sr. Juez de primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Oscar H. López llama por 30 días mediante edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" y diario "Foro Salteño" a todos los que se consideran con derechos sobre el inmueble individualizado, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención.

E. GILBERTO DORADO — ESCRIBANO SECRETARIO
e) 7/10 al 18/11/52

Nº 8529. — POSESION TREINTAÑAL. — BERNARDO SEGUNDO CARDENAS, ante Juzgado Primera Nominación Civil, solicita posesión treintañal finca "Remedios" en San José (Cachi). Limita: Norte, Ramón y Belisario Arce; Sud, Fortunato Gozza, ambos límites rectos; Este, Cumbres Apacheta; Oeste, Río Calchaquí. — Catastro 210. — Riesga una noche completa más medio día cada diez días permanentemente, con acequia Bando Naciente, Río Calchaquí. — Cítase interesados por 30 días. — Salta, 30 de Setiembre de 1952. — E. GILBERTO DORADO, Escribano Secretario.

e) 6/10 al 17/11/52.

Nº 8523 — El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días interesados posesión treintañal promovida por Elisa Salguero de Ebber del inmueble ubicado Sud-Este calles España y Adolfo Güemes, Capital, de 68.09 mts. sobre calle España, 67.80 mts. sobre Sud, 33.66 mts. sobre calle Adolfo Güemes y 33 mts. sobre Este limitado: Norte, calle España; Sud, Pedro A. Courtade; Este, Victoriano Alvarez y Oeste, calle Adolfo Güemes.

Salta, 26 de septiembre de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 3/10 al 21/11/52.

Nº 8521 — POSESION TREINTAÑAL: — Manuel Cruz, Cipriano Canchi y otros ante el Juzgado de Cuarta Nominación Civil Juez Dr. Arturo Martí solicita posesión treintañal de "Uchuyoc", fracción de la finca "Santa Rosa" Dpto. de "Tuya" con extensión de seis mil cuarenta y seis hectáreas, limitando: Norte finca "El Artillero" de Suc. Madrigal; finca "Higuera" de Suc. de Nieve Canchi; Sud; con la finca "Santiago" de Patrón Costa y fracción de la misma finca "Santa Rosa" denominada "Tipoyoc" de propiedad de Martín Velazquez; esta finca El Artillero y Santiago y al Oeste Finca Higuera de Sucesión Canchi y fracción Tipoyoc de Martín Velazquez. Catastro

63. Cítase por treinta días a los que se consideran con derecho. Salta, 26 de septiembre de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario
e) 3/10 al 21/11/52.

Nº 8497. — Francisco Pablo Martí en juicio de Posesión treintañal finca "Pájaro Bobo", sita en Seclantías, departamento Molinos, con extensión doscientos metros frente por seis leguas fondo y limitada: Al Naciente, Cumbres de Lapacheta; Poniente, Río Calchaquí; Norte, terrenos Presencia Rodríguez (ante, Leonardo Guzmán) y Sud, Zelia Fabián, ordena cite por treinta días a los que se consideran con derecho. — Salta, 7 de Agosto de 1951. — E. GILBERTO DORADO, Escribano Secretario.

e) 3/10 al 11/11/52.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 8545 — EDICTOS DE DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

La "Sociedad de Responsabilidad Limitada Industria Maderera Tartagal, se ha presentado solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado: "Incubadora o Santa María o Buena Vista", ubicado en el Partido de Hiyuro, Dpto. San Martín de esta Provincia con extensión de media legua de frente por una legua de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte: sucesión de Romualdo Montes; sur: herederos de Pedro Barroso; este: sucesión de Luis de los Ríos y oeste río Hiyuro, a lo que por el juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, se dictaron las siguientes providencias: "Salta, Abril 10 de 1949. — De conformidad a lo informado a fs. 11 cítase por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios que el interesado designe, a todos los que se consideran con derecho a formular oposición y practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento por el perito a designarse. — Oficiése a la Municipalidad del lugar y al Departamento Técnico respectivo a sus efectos. — Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — A. E. Austerlitz". — "Salta, Fondo 26 de 1950. — Por presentada, por parte, a pedido del poder acompañado, el que se devolverá dejándose certificación en autos y por domicilio constituido. — Designase perito para el deslinde, mensura y amojonamiento, al ingeniero Walter Lerario. — Poseñósele del cargo en cualquier audiencia. — Publíquese como se pide. — Carlos Oliva Ardaz".

"Salta, 24 de Julio de 1952. — Atento lo solicitado, fijase el término de ciento veinte días al perito ingeniero Sr. Walter Lerario para practicar el trabajo encomendado. — Notifíquese personalmente o por cédula. — Casermeiro". — Edictos ordenados para su publicación en el "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Lo que al suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta Septiembre 4 de 1952. —

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 31/10 al 12/12/52.

REMATES JUDICIALES

Nº 8679. — Por JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL — SIN BASE

El día 18 de Noviembre de 1952, en mi escritorio, Urquiza 325, a las 17 horas remataré sin

las acciones y derechos que pueda tener el Sr. Julio Alemán contra el señor Saionán Sivero en el juicio "Interdicto de Recobrar" que el primero tiene promovido.

Ordena Sr. Juez C. C. de Primera Instancia y 2ª Nominación en el Juicio "Ejecutivo — Juan Morales vs. Julio Alemán".

En el acto del remate, el 20% como señal y a cuenta del precio. — J. R. DECAVI, Martillero.
e) 6/11 al 18/11/52

Nº 8677. — Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL

El 14 de noviembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender sin base de dinero de contado: una heladera eléctrica comercial marca Siam; una balanza Mostrador dos platos; tres vitrinas; una radio General Electric en poder del depositario Rodolfo G. Bujanda en la Merced. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación. — Juicio Ejecutivo Guampar S. R. Ltda. vs. Gonzalo R. Bujanda.

e) 6 al 14/11/52.

Nº 8676. — Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL — HELADERA ELECTRICA

El 18 de noviembre p. a las 18 horas en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base de dinero de contado una heladera eléctrica Salmar art. 88 Nº 3567 en poder del depositario Angel Martín Poma, calle Belgrano s/n. Metán. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación. — Juicio Ejecutivo Julio Medtrazze vs. Salvador Larroca y A. Martín Poma.

e) 6 al 18/11/52.

Nº 8669 — Por MARTIN LEGUIZAMON
Judicial. — Casa en esta ciudad. — Base \$ 18.533.32

El 18 diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender con la base de diez y ocho mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la evaluación fiscal una casa ubicada en esta ciudad, con la extensión y límites que le acuerdan sus títulos inscriptos folio 203, asiento 5 libro 12, calle Alina 144 entre Vicente López y Juramento catastro 8258. Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación. Juicio Ejecutivo Roberto Ríos vs. Jesús M. Medina. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 5/11 al 17/12/12/52

Nº 8666 — Por MARTIN LEGUIZAMON
Judicial. — Casa en esta ciudad.

El 20 de noviembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender con la base de quinientos cuarenta pesos un aparato de radio Embassador modelo D-50 ambas corrientes. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Depositario judicial F. Moschetti y Cia. España 650. — Ordena Excmo. Cámara de Paz, Juicio Ejecución prendaria F. Moschetti y Cia. vs. Carlos Pérez.

e) 5 al 18/11/52.

Nº 8665 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO
(De la Corporación de Martilleros)
JUDICIAL — SIN BASE

Por orden del Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio "Pedido de quiebra de José D. Martínez" el día 12 de Noviembre próximo a las 18.00 horas en calle Deán Funes Nº 167 procederé a rematar SIN BASE los artículos que se detallan a continuación: 1 motor de corriente continua para dos piedras esmeril, 1 equipo para soldadura autógena, 2 pistolas para pintar, 1 juego de llaves de tubos para tuercas grandes, 1 juego de herramientas para chapistas, 1 banco de trabajo, 2 morzas para banco, 1 llave marca "Pilson", 1 críke hidráulico para coche; 1 jeringa para grasa hipodérmica, 2 llaves cruz para rueda, 15 llaves de 2 ojos de diferentes medidas, 12 llaves de 2 bocas fijas de diferentes medidas, 18 llaves de tubos de 4 bocas, 1 martillo bolita, 1 maquina pestañadora de caños, 1 destornillador a críke para carpintero, 1 extractor para camisas de tractor, 1 cucha libra para gomas, 1 palanca para sacar resorte, de válvulas, 2 mechas para agujerear hierro, 2 espátulas para masillas, 2 maquinillas para parchar gomás, 1 sierra cortar metales, 2 mangos para llaves tubos, 1 maquina para limar aros, 1 cárdan corto para camión Ford, 2 faros rompenieblas, 2 guías para vidrios de puerta de coche Ford 35, 1 faro lateral, 1 soldador a nafta, 2 volantes para motor, 2 discos de embrague, varios engrajes para cajas de velocidades para distintos modelos de coches, varios carburadores para autos Ford 4 y 8 Chevrolet usados, completos e incompletos varios limpia parabrisas usados, 7 válvulas para Ford A. nuevas, cubetas gomas para cilindro, freno, caños de goma para radiador, varios gemelos de elástico para autos y camiones, gomas esponjosas para torpedo camión chevrolet, pernos de elásticos para camiones Ford y Chevrolet, 7 bujes nuevos para diferentes usos-nuevas, 1 filtro para nafta, 48 capuchones de goma para distribuidor Chevrolet, capuchones de gomas para bujías, 1 cruzeta camión G. M. C. nueva sin dados, 100 litros aceite grafitado, 2 tanques para 200 litros vacíos, 1 prolongación de goma para portátil, diversos lotes de varias clases de pintura para automóviles de distintos colores y varios objetos más los que pueden ser revisados en calle Deán Funes 167. El comprador entregará a cuenta del precio el veinte por ciento. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos "Diario Norte" y BOLETIN OFICIAL.

e) 5 al 11/11/52.

Nº 8662 — JUDICIAL
Por: LUIS ALBERTO DAVALOS
De la Corporación de Martilleros

En el juicio "Ejecutivo — Luis Zavaleta vs. Juan González" el Sr. Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate: SIN BASE, de un camión marca Ford modelo 1934, patente municipal 232P. — El camión puede ser revisado en Ameghino 1819 domicilio del depositario judicial Sr. González. — El día 17 de Noviembre de 1952 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20% a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 4 al 17/11/52.

Nº 8661 — JUDICIAL
Por LUIS ALBERTO DAVALOS
De la Corporación de Martilleros

En el juicio "Embargo Preventivo — Macagno, Ricardo Pedro Alberto vs. Elda Gómez" Exp. Nº 13692/952 el Sr. Juez de 3ª. Nom. Civ. y Com. ha ordenado el remate CON BASE de \$ 10.994 de un inmueble ubicado en el pueblo de Embarcación con Extensión: 13 mts. frente por 36 mts. fondo. — Límites: Sudeste, calle Santiago del Estero; Noreste, con mitad lote 2 de Toufik Bouhid; Noroeste, lote 6; y Sudoeste, lote 1. — Nomenclatura catastral manz. 29, parc. 9. Partida 805. Títulos reg. a fl. 227, as. 2 Libro 4 Dto. San Martín antiguo Orán. — El día 19 de Diciembre de 1952 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. En el acto del remate el 20% a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 5/11 al 17/12/12/52

Nº 8660 — Por ANDRES ILVENTO
De la Corporación de Martilleros

El día 12 de Noviembre 1952, remataré en local diario "Norte" — Deán Funes 32, horas 18 sin base de dinero de contado. Una máquina rotaplan "Duple" Nº 178 y una linotipo Nº 11902 con juego matrices cuerpo 8. — Ordena Juez del Trabajo Dr. Carlos Douhat, Autos caratulados Indexación Francisco Higinio Laza vs. Empresa diario "Norte". Publicaciones BOLETIN OFICIAL "Tribuna". — Datos Andrés Ilvento — Mendoza 657 Martillero Público.

ANDRES ILVENTO — Martillero Público

e) 3/10 al 11/11/52

Nº 8659 — Por JORGE RAUL DECAVI

El 28 de Noviembre 1952, a horas 17 en mi escritorio Urquiza 325, por orden Sr. Juez C. y C. de la Nom. Dr. J. Cardozo, en autos "Ejecución" Dr. Ernesto Samson vs. Luis A. Batut Solignac, acumulada al juicio "Interdicto de Retener la Posesión" seguido por don Luis A. Batut Solignac vs. don Avelino Colina, REMATARE con BASE de \$ 47.200. — m/n., equivalentes a las 2/3 de la tasación fiscal disminuída en un 25% la finca denominada "MOSQUE RA" ubicada en Depto. de Campo Santo (Hoy Gral. Güemes) la que segun antecedentes, constaría de una legua y media kilométrica de Este a Oeste y una legua y cuarto de Norte a Sud, pero que, no estando mensurada, la venta se hará ad-corpus o sea la extensión que resultara tener dentro sus límites: Norte, prop. de Herederos de Isaac Royo y en un pequeño ángulo con el río Las Pavas; Sud, finca "El Sauce" del Dr. José M. Solá; Este, prop. de Raymundo Echenique, y Oeste, con la de los herederos de Francisco Echenique. Su título de dominio registra a fº 329 asiento 341 libro "D" de Campo Santo (Hoy Gral. Güemes) Escritura autorizada por el Notario Sr. P. J. Aranda.

20% como señal y a cuenta del precio.

e) 30/10 al 19/11/52

Nº 8658 — POR ARISTOBULO CARRAL
JUDICIAL — BASE \$ 24 000

INMUEBLE: Av. H. Yrigoyen Nº 221 Ciudad. El día miércoles 12 de Noviembre próximo, a las 17 horas en mi escritorio Deán Funes 960, por disposición del Señor Juez de la 1ª Instancia y 4ª

Nominación en lo Civil y Comercial, recaída en autos "Ejecución Hipotecaria Florencio Fernandez Acevedo vs. Higinio Esteves y Elisa Toledo, Exp. N° 18659/52", venderé en pública subasta, dinero de contado y con la base de VEINTICUATRO MIL PESOS M[NACIONAL, un inmueble terreno y casa ubicado en esta Ciudad, Av. Hipólito Yrioyen (antes Virrey Toledo) N° 221/ entre las Av. San Martín y Mariano Boedo. NOMENCLATURA CATASTRAL. Circunscripción primera. Secc. C Manz 6 Parcela 13a. Partida 9.666. TITULOS inscriptos en el libro 96 f° 153/154 Asientos 2/3 Capital. En el acto del remate 50% como seña y a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones por 15 días BOLETIN OFICIAL y "EL Tribuno". Salta, 16 de Octubre de 1952
e) 20/10/52 al 7/11/52

N° 8573 — JUDICIAL

Por: LUIS ALBERTO DAVALOS

De la Corporación de Martilleros

El Sr. Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial, en juicio "Embargo Preventivo — José Spuches S. R. L. vs. Edmundo Langou" Exp. N° 29.720/951, ha ordenado el remate SIN BASE, de un camión marca Studebaker con su correspondiente acoplado, motor N° 2.198.131. El bien se encuentra en la Ciudad de Orán en poder del Sr. Luis Macagno, depositario judicial del mismo. — El día Lunes de Noviembre de 1952, a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20 % como seña. — Comisión, arancel a cargo del comprador.
e) 29/9 al 6/11/52.

N° 8568 — JUDICIAL

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

(De la Corporación de Martilleros)

La Excm. Cámara de Paz, Secretaría N° 1 en el juicio "Preparación vía ejecutiva — Celerino Choque vs. Pedro Pascual Corimayo" Exp. N° 2581/951, ha ordenado el remate: CON BASE de \$ 5.500.— m[n. un inmueble cuyos títulos se re-

gistran en el libro 125, as. 1, fl. 29. — Nomenclatura catastral Partida 16.763, Cir. Ira. Secc. F. Manz. 69, Parc. 18. — EXTENSION 11mts. frente, por 27.20 mts. fondo. — LIMITA: Norte, con lote 19: Sud, con lote 17: Este, con lote 3 y Oeste, con Pasaje sin nombre. — GRAVAMEN: Hipoteca en ler. término a favor del Sr. Manuel de la Hoz,, registrada en libro 125, fl. 30, as. 2 de Reg. I. Cap. — El día 7 de Noviembre de 1952, a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20%. — Comisión arancel a cargo del comprador.
e) 15/10 al 7/11/52.

N° 8560 — Por: MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL. — CASA EN JUJUY. — BASE \$ 66.000

El 27 de noviembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de sesenta y seis mil pesos una casa ubicada en San Salvador de Jujuy calle Belgrano 1336, entre Gral. Paz y Patricias Argentinas, con los límites y extensión que le dan sus títulos inscriptos al folio 61 asiento 8699 libro XIV. — Reconoce una hipoteca a favor del señor Pablo Tramontini de cien mil pesos. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecutivo E. C. O. R. M. vs. Layán Noman.
e) 14/10 al 25/11/52.

N° 8548. — POR JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El 27 de Noviembre de 1952, a las 17 horas, en Urquiza N° 325, por orden del Sr. Juez C. y C. 4ª Nominación, en autos "División Condominio — Félix Valois Domínguez vs. Herederos de Bartola y Aquilino Montiel, remataré con base enuncia da en particular, dos fracciones de terreno rural ubicadas en el departamento Chicoana, que son partes integrantes de la finca "La Laguna", y pertenecen a los demandados:

PRIMERA FRACCION: encerrada por linderos: Norte, "Sunchal" de Santos F. Choque; Sud, frac-

ción "La Laguna" de Félix Valois Domínguez; Naciente, "Agua Negra" de Ramón Chihán, y Poniente, Río Grande que la separa de "Esquina" de Guillermo Sandobal. — BASE \$ 1.468.66 mps. equivale a 2/3 de tasación fiscal.

SEGUNDA FRACCION: Comprendida dentro límites: Norte, fracción "La Laguna" de Félix Valois Domínguez; Sud, "La Viña" de hermanos Tejerina; Naciente, "Agua Negra" de Ramón Chihán y Poniente, Río Grande, separativo de "Esquina" de Guillermo Sandobal. — BASE \$ 1.468.66 mps. equivalente a 2/3 de valuación fiscal.

VENTA al-Corpus.

Por planos y referencias al suscrito martillero.

J. B. DECAVI,
e) 10/10 al 21/11/52.

CITACION A JUICIO

N° 8593 —

El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita a todos aquellos que se consideren acreedores del ex "Nuevo Club 20 de Febrero" para que hagan valer sus derechos en el término de quince días. — Publicación en Boletín Oficial y Diario Norte.

Salta, 14 de Octubre de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 21/10/52 al 10/11/52.

INSCRIPCION DE MARTILLERO:

N° 8615. — EDICTOS. — Se presentó por ante este Juzgado Civil Cuarta Nominación, Juez Ramón Arturo Martí, don Julio Mendicoroz solicitando la inscripción de Martillero Público. Salta, 21 de Octubre de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 23/10 al 3/11/52

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 8659. — PRIMER TESTIMONIO. — NUMERO CUATROCIENTOS TRECE. — "PANTALEON PALACIO Y JOSE ROYO". — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y dos: ante mí, Arturo Peñalva, escribano, titular del Registro número Diez, y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: don Pantaleón Palacio, casado en primeras nupcias con doña Dolores Orúa, y don José Royo, casado en primeras nupcias con doña Emilia Acín, ambos españoles, vecinos de esta ciudad y domiciliados respectivamente, en la calle Veinte de Febrero número ciento nueve y en la calle Juan Martín Leguizamón número seiscientos noventa y uno, mayores de edad, hábiles, a quienes de conocer doy fé. — y dicen: Que han convenido en la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada para continuar el giro de la sociedad de hecho que tienen los mismos comparecientes para la explotación de las fincas "Yatasto" y "Nogalito", a que luego se hará refe-

rencia, y en consecuencia, formalizan por este acto el respectivo contrato en los siguientes términos: PRIMERO. — La sociedad tiene por OBJETO la explotación de las dos fincas antes referidas, pudiendo, de común acuerdo, realizar cualquier otra actividad agropecuaria o comercial. — SEGUNDO. — La sociedad se constituye por el TERMINO de diez años, a partir desde el primero de enero del año en curso, fecha del último balance, efectuado que toman como base para la constitución de esta sociedad, ratificando todas las operaciones realizadas desde esa fecha hasta hoy. — TERCERO. — La sociedad girará con la denominación de "Pantaleón Palacio y José Royo" — Sociedad de responsabilidad limitada y el asiento de sus operaciones será en la localidad de "Yatasto", jurisdicción del departamento de Metán de esta provincia. — CUARTO. — El capital social lo constituye la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos, quedando dicho capital suscrito e integrado totalmente por los socios en proporciones iguales, o sea cuatrocientos mil pesos por cada uno, con el activo líquido de la so-

ciudad de hecho, de acuerdo al balance antes citado, del que se agrega a la presente una copia certificada por el contador don Manuel A. Gómez Bello, tomando a su cargo la sociedad el pasivo resultante de dicho balance, siendo el resumen del mismo como sigue: Activo: Inmuebles: Finca "Yatasto", doscientos cincuenta mil pesos; Finca "Nogalitos", doscientos setenta y tres mil seiscientos sesenta y seis pesos; Ampliación de Galpones, siete mil ciento sesenta y seis pesos sesenta y cinco centavos; Alambrados, sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y ocho pesos; Maquinarias y Herramientas, nueve mil setecientos cuarenta y nueve pesos sesenta y seis centavos; Muebles y Útiles, dos mil ciento treinta y cuatro pesos cuarenta y dos centavos; Ganado Hacienda Vacuna, ochenta y tres mil doscientos cuatro pesos; Hacienda Yeguariza, ocho mil doscientos veinte pesos; Hacienda Mular, diez y seis mil cuatrocientos sesenta pesos; Granos y Frutos, ciento setenta y seis mil doscientos setenta y ocho pesos; Banco de la Nación Argentina, Sucursal Metán, saldo en Cuenta Corriente, diez mil doscientos cuarenta y ocho pesos cuarenta y cuatro centavos; Deudores Varios, trecientos

treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y un pesos. Existencia en Caja, veinticuatro pesos cuarenta y un centavos. — Total del Activo un millón seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos diez pesos con sesenta y ocho centavos. — Pasivo: — Banco Hipotecario Nacional: Saldo de las hipotecas constituidas sobre las Estancias "Yatasto" y "Nogalito", ciento diez y siete mil seiscientos treinta y cinco pesos sesenta y tres centavos; Contribución territorial: Valor provisorio pendiente a pagar, por diferencia de impuestos de los años mil novecientos cincuenta y mil novecientos cincuenta y uno, quinientos mil cuatrocientos cincuenta pesos; Reparaciones Inmuebles: Reserva destinada para atender reparaciones varias en el Establecimiento, quince mil pesos; Partición Palacio: Saldo en su cuenta particular, ciento cuarenta y dos mil ochocientos noventa y un pesos ochenta y cinco centavos. José Royo: Saldo en su cuenta particular ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres pesos veintiseis centavos. Ernesto Rickenbach: Saldo en su cuenta un mil novecientos cincuenta pesos. — Total del Pasivo: cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos diez pesos con sesenta y ocho centavos. — Activo Líquido: ochocientos mil pesos moneda nacional. — Los inmuebles aportados a la sociedad por los contratantes, como parte de su capital, son los siguientes: a) Finca de agricultura denominada "Yatasto", con todo lo en ella existente, clavado y plantado, sus usos, costumbres, servidumbres y derechos, incluyendo entre éstos el derecho al uso de agua para riego que representa una tercera parte del total del agua a que tenía derecho la antigua "Estancia Yatasto", de conformidad a la convención celebrada entre los herederos del doctor María Gómez Rincón y los doctores Abel y Carlos Gómez Rincón en el juicio de división de condominio a que luego se hará referencia, ubicada en el partido de Yatasto, departamento de Metán de esta provincia de Salta, compuesta de una superficie de un mil seiscientos treinta y tres hectáreas y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados, según las operaciones de mensura y división de condominio de la antigua "Estancia Yatasto" practicadas por el agrimensor don Hermán Pfister y aprobadas por auto del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación de esta ciudad, de fecha veinticuatro de setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictado en el juicio de división de condominio seguido por los doctores don Abel y don Carlos Gómez Rincón y los herederos del doctor don María Gómez Rincón y comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con un camino vecinal que la separa de terrenos de José M. Bernis, con el Cementerio de Yatasto; con propiedad de Luis Giménez y de Gregorio López y con el actual camino nacional que la separa de terrenos de José M. Bernis; al Sud, con el Río Cabas o de las Cañas, que la separa de la finca "Santa Rosa", de don Néstor Patrón Costas; al Este, con el actual camino nacional que va a Tucumán y que la separa de la finca del Ferrocarril Central General Belgrano; y el Oeste, con el camino nacional que la separa de la finca "El Durazno", que formaba parte también de la antigua Estancia Yatasto. — El inmueble describe figura individualizado en la nomenclatura catastral de Dirección General de Inmuebles como partida número cuatrocientos diez y ocho, no dándose otras referencias. Título. — Corresponde a los señores Partición Palacio y José Royo la finca denominada por compra que, en condominio y por partes iguales, hicieron a los señores Sara Figu-

eroa de Gómez Rincón: Laura Gómez Rincón, Esther Gómez Rincón de Fleming, Margarita Gómez Rincón de Lecuona de Frai, Martín Gómez Rincón y Sara Josefina Gómez Rincón, según escritura otorgada en esta ciudad ante el suscrito escribano con fecha veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, la que se inscribió al folio doscientos setenta y nueve, asiento uno, del libro séptimo de Registro de Inmuebles de Metán. — La finca descrita se encuentra afectada por un derecho de servidumbre de tránsito a favor de la Finca "El Durazno", de propiedad del doctor Carlos Gómez Rincón, mediante un camino de doce metros de ancho que une el camino nacional en construcción con el actual camino nacional en uso, en dirección al lado Sud del cuadro de la Estación Yatasto, camino que se encuentra trazado en el plano de división del ingeniero Pfister, antes referido. — Reconoce la finca "Yatasto" asimismo, otro derecho de servidumbre de tránsito por el actual camino interino que une el nuevo camino nacional en construcción con el que se encuentra en uso y pasa más o menos a cien metros al Norte de la casahabitación principal, camino que también se indica en el plano de división. — La referida finca "Yatasto" reconoce una hipoteca en primer término a favor del Banco Hipotecario Nacional, por la suma de ochenta y cinco mil novecientos pesos moneda nacional, número hipotecario sesenta y seis/sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho, inscrita al folio doscientos ochenta y cinco tres, del libro séptimo de Registro de Inmuebles de Metán, gravamen que se encuentra reducido a la suma de sesenta y seis mil quinientos veinte pesos con setenta y un ctvs. al día treinta de noviembre del año en curso, según así resulta de la certificación respectiva del Banco acreedor que se agrega a la presente. Expresan los contratantes que del perímetro de la finca "Yatasto" se excluye una fracción con superficie aproximada de una hectárea y doscientos cincuenta metros cuadrados, donde se encuentra situada la "Casa Histórica" o "Posta de Yatasto", que no se comprendió en la compra hecha por los otorgantes a los señores Gómez Rincón mediante el título antes relacionado. — Manifiestan los señores Palacio y Royo, además, que el inmueble de que se trata ha sufrido como única modificación en el dominio la donación de una fracción de terreno de veinte hectáreas aproximadamente, que circunda la "Casa Histórica" o "Posta de Yatasto", antes referida y comunica la misma con el camino nacional, donación hecha por los otorgantes a favor del Gobierno de la Provincia de Salta el treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve ante el escribano de Gobierno don Anibal Urribarri, inscrita al folio doscientos ochenta y uno asiento uno y dos del libro tres de Registro de Inmuebles de Metán, constando el perito de dicha fracción en el plano respectivo agregado a la escritura citada. — b) Finca rural de agricultura y ganadería denominada "Nogalito", con todo lo en la misma edificado, clavado y plantado, sus usos, costumbres, derechos de agua equivalentes a una sexta parte del volumen total que correspondía a la antigua finca "Yatasto" sobre el río del mismo nombre, con sujeción a lo resultante en el juicio de división de condominio del agua del Río Yatasto, promovido por don Marcelino Sierra y a lo convenido en la división de condominio de dicha finca, y demás derechos que le correspondan, ubicada en el Partido de Yatasto del departamento de Metán de esta provincia de Salta, compuesta de una superficie de un

mil doscientas tres hectáreas y ocho mil seiscientos sesenta y un metros cuadrados y comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de los herederos de José Gómez Rincón y herederos Brito; al Sud, con el Río Las Cañas; al Este, con propiedad de los herederos Gómez Rincón y herederos Brito; y al Oeste, con el camino nacional que gira de Norte a Sud y con la vía del Ferrocarril Central Norte Argentino, hoy General Belgrano, todo ello según título. — Según las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento practicadas por el agrimensor don Fernando Campos, aprobadas por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta provincia doctor don Alejandro Bassan, en auto de fecha diez de octubre de mil novecientos veintiseis y ocho, el inmueble tiene una superficie de un mil doscientos tres hectáreas ochocientos sesenta y un metros y siete mil ochocientos ochenta y seis metros cuadrados, limitando: al Norte con la finca "Yatasto"; al Sud con el Río Las Cañas, que la separa de propiedad de Benigno Fogadas, en parte, y en el resto con el alambrado que protege la vía del Ferrocarril Central Norte Argentino hoy General Belgrano; al Oeste, con el mismo alambrado de la vía del Ferrocarril y con la finca "Yatasto", y al Este, con la finca "Yatasto", y con la finca "Posta de Yatasto" de José M. Bernis. — Esta finca figura individualizada en la nomenclatura catastral de Dirección General de Inmuebles como partida número mil veintidos, no dándose otras referencias. — Título: — Corresponde a los señores Palacio y Royo la finca "Nogalito" por compras que, en condominio y partes iguales, hicieron a los señores: don Miguel Ángel Sierra, doña Candelaria Gómez Rincón de Sierra, doctor don Jaime Sierra; doctor don Rodolfo Sierra, doña Marta Mercedes Sierra y don José Marcelino Nicolás Sierra, con fechas, respectivamente, veinticuatro, veinticinco, veintiseis, veintisiete, treinta y treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, de una sexta parte indivisa que a cada uno, según escritura otorgadas ante el suscrito escribano que se inscribieron al folio ciento cuarenta y nueve, asientos uno y dos del libro once de Registro de Inmuebles del Departamento de Metán. — Manifiestan los contratantes que la finca "Nogalito" reconoce una hipoteca en primer grado a favor del Banco Hipotecario Nacional originariamente por la suma de sesenta y seis mil pesos moneda nacional, número hipotecario treinta y seis/treintiseis mil ochocientos diez, inscrita al folio ciento cincuenta, asiento número 2, del libro once de Registro de Inmuebles de Metán, la que se encuentra reducida al veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, a la cantidad de cuarenta y ocho mil quinientos diez y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos, según así resulta de la certificación referida anteriormente. — Expresan los señores Palacio y Royo que se fijan como valor de la finca "Yatasto" la suma de doscientos cincuenta mil pesos y como valor de la finca "Nogalito" la suma de doscientos sesenta y tres mil seiscientos sesenta y seis pesos, lo que hace un total de quinientos veintitres mil seiscientos sesenta y seis pesos moneda nacional, de cuyo valor se deducen los saldos de las deudas hipotecarias que reconocen ambos inmuebles a favor del Banco Hipotecario Nacional, otorgadas anteriormente, que en conjunto ascendían al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, fecha del balance que se toma como base para el presente contrato, a la cantidad de ciento diez y siete mil seiscientos treinta y cinco pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional. — En consecuencia, don Pan-

Palacio y don José Royo, transfieren a la sociedad "Pantaleón Palacios" y José Royo — Sociedad de Responsabilidad Limitada" todos los derechos de posesión y dominio que les corresponden en los inmuebles deslindados, obligándose con arreglo a derecho, haciéndose cargo la sociedad de las hipotecas que reconocen ambos inmuebles referidos anteriormente. — QUINTO. — La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los dos socios, como gerentes de la misma, pudiendo representarla en todos los actos, operaciones y negocios en que la misma intervenga o sea parte. — Las facultades que derivan de la Administración comprenden: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios; otorgar toda clase de cancelaciones y cancelar las escrituras respectivas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las atribuciones preincertas y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier clase y jurisdicción que fueran: cobrar y pagar deudas activas y pasivas, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranza a la orden o al portador; tomar dinero prestado de los Bancos o de particulares y de suscribir las obligaciones correspondientes; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otra cualesquiera clase de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad y cargo de terceros; pudiendo, en fin, realizar cuantos más actos sean propios de la administración. — El detalle de facultades que antecede es simplemente enumerativo y no limitativo, pudiendo los socios gerentes, por tanto, realizar, sin limitación alguna, todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones de administración. — En ningún caso los gerentes podrán comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, siéndoles asimismo prohibido otorgar personalmente fianzas o garantías a terceros. — SEXTO. — Anualmente en el mes de diciembre, se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad, el que deberá ser firmado por los socios dentro de los diez días siguientes a su terminación. — Si dicho balance no fuera firmado u observado dentro de este término se entenderá que los socios aprueban las constancias del mismo. — De las utilidades líquidas realizadas que resulten de cada ejercicio económico se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando ese fondo alcance a un diez por ciento del capital social. El noventa y cinco por ciento restante de las utilidades mientras deba efectuarse la retención para la formación del fondo de reserva legal y la totalidad de las utilidades una vez integrado dicho fondo, se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas en su caso, serán soportadas por los socios en igual proporción. — SEPTIMO. — Lo socios se reunirán en Junta cada vez que lo estimen conveniente para conducir la marcha de los negocios sociales y adoptar

las medidas que consideren oportunas para su mejor desenvolvimiento, dejando constancia de ello en un libro de Actas que se llevará al efecto. — OCTAVO. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas, total o parcialmente, sino a los hijos de los contratantes. — NOVENO. — En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios se procederá a la liquidación de la sociedad en la forma que convinieran el socio sobreviviente y los herederos del socio fallecido. — DECIMO. — Todas las divergencias que se produjeran entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse o liquidarse, serán resueltas por árbitros amigables, componedores nombrados uno por cada parte o por un tercer árbitro que aquellos nombren en caso de no ponerse de acuerdo para laudar, siendo los fallos, en uno u otro caso, inapelable. — UNDECIMO. — En todo lo que no está previsto en el presente contrato, esta sociedad se regirá por las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sobre sociedad de responsabilidad limitada y por las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil que se conforman con su naturaleza jurídica. — Certificados. — Por el certificado número cuatro mil doscientos treinta y ocho de fecha veinticuatro del corriente de Dirección General de Inmuebles y por los de Dirección General de Rentas y Administración General de Aguas de Salta, que se agregan a la presente, se acredita que los señores Pantaleón Palacio y José Royo no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes y que los inmuebles de que se trata, inscriptos a sus nombres en condominio y por partes iguales, tienen pagada la contribución territorial hasta el corriente año inclusive, habiéndose supido como única modificación en el dominio, la finca "Yatato", la donación de una fracción de terreno, antes relacionada y como únicos gravámenes de las hipotecas y derechos de servidumbres, también relacionadas anteriormente. — Los inmuebles descriptos no adeudan suma alguna por canon de riego ni por otro concepto hasta el treinta y uno de diciembre próximo. — En la forma expresada, los comparecientes dejan constituida la sociedad "Pantaleón Palacio y José Royo" — Sociedad de Responsabilidad Limitada" y se obligan con arreglo a derecho. — En constancia, leída y ratificada la firman, como acostumbramos hacerlo, por ante mí y los testigos don Julio Baldi y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles a quienes de conocer doy fé. — Esta escritura redactada en nueve sellos notariales números del treinta y cuatro mil setecientos sesenta y uno al treinta y cuatro mil setecientos sesenta y siete, treinta y seis mil quinientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio mil ciento cuarenta y cinco; doy fé. — Sobre borrado: pecunia—ochocien— a—tas terminación—; entrelíneas: pesos donación—: Vale. — P. PALACIO. — JOSE ROYO. — Tgo: Julio Baldi; Tgo: Emilio Díaz. — Ante mí: A. PEÑALVA. — Hay un sello y una estampilla. — CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez a mi cargo. — Doy fé. — Para la sociedad "Pantaleón Palacio y José Royo" — Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio en nueve sellos de tres pesos números del ciento diez y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve al ciento diez y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre borrado: s — i — bol — Estado: de primera Instancia en lo civil: no vale. — A. PEÑALVA — Escribano.

Nº 2645 — PRIMER TESTIMONIO. — NUMERO CUATROCIENTOS DIEZ. — RECTIFICACION. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y dos; ante mí, Arturo Peñalva, escribano, titular del Registro número Diez, y testigos que al final se expresarán, comparecen: don SALOMON MOCHON FRANCO, argentino, naturalizado, casado en primeras nupcias; doña ESTHER TADJER DE FRANCO, argentina, casada en primeras nupcias; doña SARA FRANCO, soltera, argentina; don ALBERTO SALOMON FRANCO, búlgaro, soltero, y don PINHAS RAHAMIN TADJER, casado en primeras nupcias búlgaro; todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, a quienes de conocer doy fé, y dicen: Que con fecha diez y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, por escritura otorgada ante el escribano autorizante los cuatro primeros comparecientes fueron una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "Salomón Franco — Tabacos del Norte — Sociedad de Responsabilidad Limitada" por el término de diez años y de acuerdo a las demás estipulaciones establecidas en la citada escritura que se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio doscientos cincuenta y dos, asiento número dos mil setecientos ochenta y seis del libro Veinticinco de "Contratos Sociales". — Que, posteriormente, el siete de junio del año en curso, mediante escritura pagada también ante el escribano autorizante, se incorporó como socio a la nombrada sociedad don Pinhas Rahamin Tadjer con el aporte de capital que en dicha escritura se establece de lo que se tomó razón en el Registro respectivo al folio doscientos ochenta y seis, asiento dos mil setecientos veinte y uno del libro Veinticinco de "Contratos Sociales". — Y los comparecientes agregan: Que por la presente vienen a modificar, como lo hacen, el rubro social, fijando el mismo como "Salomón M. Franco — Tabacos del Norte — Sociedad de Responsabilidad Limitada", en lugar de Salomón Franco — Tabacos del Norte — Sociedad de Responsabilidad Limitada", como se había establecido originariamente. — Dando por hecha esta modificación, se obligan con arreglo a derecho. En constancia, leída y ratificada, la firman, como acostumbramos hacerlo, por ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fé. — Esta escritura redactada en dos sellos notariales números: treinta y cuatro mil novecientos ochenta y uno y treinta y cuatro mil novecientos ochenta y dos, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio mil ciento treinta y tres, doy fé. S. FRANCO. — A. S. FRANCO. — ESTHER T. DE FRANCO. — SARA FRANCO. — P. TADJER. Tgo: Julia Torres. — Tgo: Emilio Díaz. — Ante mí: A. PEÑALVA. — Hay un sello y una estampilla.

CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez a mi cargo; doy fé. — Para los interesados expido este primer testimonio en dos sellos de tres pesos números: ciento quince mil quinientos diez y ocho y ciento quince mil quinientos diez y ocho que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

ARTURO PEÑALVA — Escribano
e) 31/10 al 6/11/52.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS
Nº 2650 —
El día 10 de Noviembre de 1951 el señor Villar A. Mosconi compró al señor Juan Sa...

el 10/11/52.

Martin el negocio de almacén, sito en Ituzaina go 295/99 Esquina San Martin haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo.— A los fines que hubiere lugar se pone en conocimiento del público

Juan Th. Cristodulla

e) 3 al 7/11/1952

Nº 8644 — VENTA DE NEGOCIO

Comunicase haber convertido la venta que hace don Paulino Nebreda a doña Luisa y don Ceferino Nebreda de la tercera parte que le corresponde en el negocio de Almacén y Venta de Combustibles "CASA NEBREDAS", sito en el pueblo de Rosario de Lerma, de esta provincia; cargando los compradores con activo y pasivo. — Oposiciones en el lugar indicado o en la Escribanía Gallo Torino, Zuviria 433.

Salta, Octubre 30 de 1952.

e) 31/10 al 6/11/52.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 8629 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Convocatoria de Acreedores. — Edictos. — En los autos "Marrazzo y Cia. Sociedad en Comandita". — Convocatoria de Acreedores Expte. Nº 13.775/52 del Juzgado de Primera Instancia — Tercera Nominación — en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Oscar P. López — Secretaría del Escribano E. Gilberti Dorado. Ha resuelto prorrogar la audiencia fijada para el día 29 de octubre próximo a las 10 p.m. que tenga lugar la junta de verificación de créditos, por el término de diez días, debiéndose efectuar la misma el día 12 del mes de noviembre a las 10. — Publíquense edictos por el término de ocho días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte". — E. Gilberti Dorado Escribano Secretario.

Salta, 23 de Octubre de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 28/10 al 6/11/52

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Nº 8641. En Salta, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, en el domicilio de la razón social "Informativo del Norte Soc. de Resp. Ltda.", Don Funes 62, se reúnen los socios integrantes de la misma, Sr. Luis V. Giacosa y Dr. Pablo Alberto Baccaro, estando presente así mismo, la Sra. Rosa Resembado de Ivatetz, profesora, argentina, mayor de edad, domiciliada en la calle España 509 de esta ciudad.

En primer término el Dr. Pablo A. Baccaro declara transferir en venta el total de las acciones (veinte) que posee de la mencionada sociedad. Por su parte la Sra. Rosa R. de Ivatetz acepta la compra dichas acciones, concertándose definitivamente la transferencia y fijándose por la venta la suma de Dos mil pesos cada una y de los que se ha constituido deudor principal el Sr. Luis

V. Giacosa, quien además, en su carácter de gerente, da su plena conformidad.

Acto seguido los socios resuelven modificar el art. quinto del contrato social, sustituyéndolo al Gerente Pablo Alberto Baccaro, por el Sr. Luis V. Giacosa. — Por consiguiente el Dr. Pablo A. Baccaro queda totalmente desvinculado de las cosas presas.

Por último se resuelve que la Sociedad "Informativo del Norte S. R. L." se hace cargo de todo el pasivo que podría corresponder a su antecesora Editora Gráfica del Norte.

Para constancia se labran y firman dos ejemplares de un mismo tenor.

e) 31/10 al 6/11/52.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 8672. — Los que suscriben; CONRADO MARCUZZI, argentino naturalizado, casado y comerciante; CARLOS MELITON CABRAL, argentino, casado y comerciante; y OSCAR REYNALDO LOUTAYF, argentino, soltero y abogado; todos mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, formalizamos el siguiente convenio con referencia a la sociedad "COMPANIA FORESTAL DEL NORTE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por los dos primeros en instrumento privado de fecha 13 de Mayo de 1948 y modificada por instrumento privado de fecha 9 de Enero de 1950, inscripto, respectivamente, en el Registro Público de Comercio de la Provincia al folio 363/7 y al folio 363/364, asiento 2035 y asiento 2330 del libro 24 de Contratos Sociales.

PRIMERO: El socio Conrado Marcuzzi, con la conformidad del socio Carlos Melitón Cabral, cede y transfiere a favor del Dr. Oscar Reynaldo Loutayf la totalidad de los derechos que por cuotas de capital totalmente integradas, utilidades que tuviere devengadas y todo otro concepto, le corresponden al nombrado señor Marcuzzi en la mencionada sociedad "Compañía Forestal del Norte — Sociedad de Responsabilidad Limitada"; derechos los mismos que el cesionario declara conocer y aceptar en el estado en que se encuentra, desobligando al respecto, en absoluto, al señor Marcuzzi.

SEGUNDO: El precio de la cesión conviéndose en la suma de VEINTICUATRO MIL PESOS M/N., que el cesionario se obliga a abonar al cedente en tres cuotas iguales, por las que otorga pagarés, con vencimiento, la primera de ellas, a los ciento veinte días la segunda a los ciento ochenta días y la tercera a los trescientos sesenta días posterior a la fecha de este instrumento, las que deberán ser abonadas con más el interés del ocho y medio por ciento anual.

TERCERO: En consecuencia, a partir de la fecha de este instrumento, cada integrada por los señores Carlos Melitón Cabral y Dr. Oscar Reynaldo Loutayf, como únicos miembros de la misma, quedando subrogado este

último en todos los derechos y acciones que le correspondían en ella al cedente señor Conrado Marcuzzi, quien, por su parte, queda absolutamente liberado de todas las obligaciones de la sociedad, como de las obligaciones con relación a la misma y/o con relación a los actuales socios, de cualquier naturaleza que fueren y por cualquier concepto. — El señor Marcuzzi declara que no se reserva derecho alguno en la sociedad y que da por cancelado el crédito que tiene a cargo de la misma; as. 2, Libro 4 Dto. San Martín antiguo Orán. — Dejan asimismo constancia de que no tienen derecho ni reclamación algunos que formular contra el señor Conrado Marcuzzi por ninguna razón y por ningún título, ni éste contra el Señor Cabral ni la sociedad.

CUARTO: El cesionario, Dr. Loutayf, se obliga, asimismo, a pagar al Banco de la Nación Argentina el importe de las obligaciones que la sociedad tiene contraídas a favor de la nombrada institución bancaria y cuyo pago fuera garantizado con avales otorgados por el señor Conrado Marcuzzi; a tal efecto, el Dr. Loutayf se obliga también a gestionar del mencionado Banco el reemplazo de los avales del señor Marcuzzi, por obligaciones o garantías propias del nombrado cesionario, o de otra naturaleza; en caso de no mediar aceptación del Banco, el Dr. Loutayf, se responsabiliza personalmente por todos los pagos que el señor Marcuzzi hiciera o tuviera que hacer al Banco en razón de los avales de referencia, y se obliga a reembolsar al señor Marcuzzi el valor de los mismos antes del día quince de Agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, con más el interés del diez por ciento anual. — Déjase expresamente establecido que los aludidos avales han sido otorgados por el señor Marcuzzi al Banco de la Nación Argentina para afianzar exclusivamente obligaciones de la sociedad ya contraídas y existentes a la fecha, pero de ningún modo para garantizar las futuras obligaciones que pudiera contraer la sociedad, con respecto a las cuales los socios Cabral y Loutayf se obligan a hacerlo saber así al Banco por telegrama colacionado que dirigirá de inmediato y se responsabilizan solidariamente por la efectividad de aquella limitación.

—QUEDANDO en vigencia el contrato de constitución de la sociedad y el de su posterior modificación, relacionados al comienzo, con las modificaciones resultantes del presente instrumento y del retiro del señor Marcuzzi, firmamos dos ejemplares de un mismo tenor, y un tercero a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia, en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre: República Argentina; a los veintidós días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y dos.

CONRADO MARCUZZI — CARLOS MELITON CABRAL. — OSCAR REYNALDO LOUTAYF.

e) 5 al 12/11/52

SECCION AVISOS

Salta, 5 de Noviembre de 1952.

De conformidad al Artículo 66 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 15 de Noviembre del corriente año a horas

16 en el local de la calle Adolfo Güemes Nº 72 a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura del acta anterior.
2º — Memoria y Balance Anual.

ASAMBLEAS

Nº 8678. — CONVOCATORIA A ASAMBLEA CLUB ATLETICO OBRAS SANITARIAS DE LA NACION — SALTA ASOCIACION CIVIL

3º — Renovación de la mitad de la Comisión Ejecutiva que terminan su mandato.

RAUL A. ALVAREZ Pro — Secretario
RAMON R. GRANDE Presidente
e) 6/11/52

Nº 8674 — SOCIEDAD RURAL SALTEÑA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores socios de la entidad a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 17 de Noviembre del año en curso a horas 18 en su sede B. Mitre Nº 17 de esta ciudad con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Autorización para proceder al loteo y venta en remate público de los terrenos que ocupan sus actuales instalaciones, ubicados en Avenida Virrey Toledo y calle Juan M. Leguizamón (hoy M. Solá) de esta ciudad.

2º — Autorización para adquirir un nuevo terreno ofrecido en venta y trasladar los actuales instalaciones al mismo.

CARLOS PATRON URBURU Presidente

MARTIN M. SARAVIA Secretario

Nº 8651. — "GAUCHOS DE GÜEMES DE SALTA"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo resuelto por la H. Asamblea de Socios el 25 de octubre último y considerando que en dicha Asamblea no se efectuaron las elecciones para renovar la actual Comisión Directiva que cumple el término legal de funciones por cuanto los señores socios no presentaron listas de candidatos.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a todos los socios de la "Agrupación Tradicionalista de Salta, Gauchos de Güemes", la que tendrá lugar en Mitre 315— de esta Ciudad, el día sábado 15 de Noviembre del año en curso a horas 21,30, a fin de que se efectúen las elecciones para renovar la actual Comisión Directiva que cumple el término legal de funciones, las que se efectuarán mediante listas oficializadas que deberán presentar los socios en Secretaría con anticipación de 8 días al acto eleccionario. En caso de que nuevamente no se presentare

listas de candidatos, como ha ocurrido en la anterior Asamblea, lo que demostraría una absoluta falta de interés en la subsistencia de esta entidad gaucha, se considerará la necesidad de su disolución, procediéndose en consecuencia en la misma Asamblea, previa espera de una hora y con el número que hubiere, de acuerdo a los Estatutos y Reglamento.

En consecuencia invítase especialmente a los señores socios a presentar las listas aludidas. Salta, Octubre 31 de 1952.

JOSUE CAMPOS Presidente

MOISES N. GALLO CASTELLANOS Secretario

e) 3 al 14/11/52.

Nº 8635 — SOCIEDAD ISRAELITA DE S. M. "LA UNION"

Apreciado consocio:

Se invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de Noviembre próximo a horas 21 en nuestro local social para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

1º Memoria del Presidente.

2º Balance del Ejercicio 1º de Octubre 1951 al 30 de Septiembre de 1952, cuentas de Gastos y Recursos presentados por la C.D. y el informe del Organó de Fiscalización.

4º Escrutinio y proclamación de las autoridades electas.

5º Elección de dos (2) socios para firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, saludamos a Vd. atte.—

ALBERTO HASBANI Secretario

MOISES ALFICI Presidente

e) 30/10 al 7/11/52.

Nº 8627 — LA CURTIDORA SALTEÑA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 16 de noviembre de 1952 a horas 11 en el local Sarmiento

Nº de este pueblo de Rosario de Lerma para tratar la modificación del Artículo 3º de los Estatutos Sociales, en el sentido de facultar al Directorio a aumentar el Capital Social.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, o el recibo de su depósito en un Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

EL DIRECTORIO

Rosario de Lerma, 28 de Octubre de 1952. e) 28/10 al 17/11/52.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PREFIDENCIA DE LA NACION SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Sea numerotas los anuncios que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 12/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR